



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 3 de diciembre de 1996
No. 110

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10o.DTO./{(O)344/94, en el poblado de San Francisco Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 6010, 5954, 6001, 1468-A1, 5959, 5982, 5514, 5517, 5530, 5525, 5512, 5518, 1367-A1, 5868, 5414, 5413, 5415, 5420, 5421, 5796, 5810, 5880, 5873, 5513, 5803, 5879, 1473-A1, 5792, 5802, 5807, 5799, 5800, 5793, 5801, 5784, 5940, 1431-A1, 5782, 5794, 5855, 4935, 5786 y 5120.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5937, 5939, 5948, 5941, 5950, 5854, 1438-A1, 5860, 5862, 5863, 5866 y 1433-A1.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México a veintuno de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

V I S T O para resolver los autos del Juicio Agrario número TUA/10º DTO./{(O)344/94, relativo a la demanda que presentó CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA, en contra de la ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DEL POBLADO DE SAN FRANCISCO TENOPALCO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, por conducto del Comisariado Ejidal, reclamando la falta de asignación que debió hacerse en su favor, en la Asamblea de once de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, de la parcela marcada con el número 131, ubicada en el paraje denominado "Ojo de Agua", amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 140139; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito presentado en este Tribunal el dieciséis de noviembre de mil

novecientos noventa y cuatro, el señor CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA, demanda de la asamblea general de ejidatarios del Poblado San Francisco Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, de fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, por conducto del comisariado ejidal, la falta de asignación que indica debió hacerse en su favor, de la parcela marcada con el número 131, ubicada en el paraje denominado "Ojo de Agua", amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 140139, de la cual es su legítimo titular y que tiene una superficie de 1-68-80.142 hectárea, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte doscientos veintiocho metros con tres centímetros con MAURO JUAREZ SAUCEDO; al sur doscientos veintiocho metros con noventa y siete centímetros con NICANDRO OCANA; al oriente ochenta y tres metros con noventa y un centímetros con camino; y al poniente ochenta y siete metros con doce centímetros con camino. Aduce que es titular de derechos de ejidatario del citado poblado, con Certificado número 140139, que ampara la unidad de dotación anteriormente señalada;

que el veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se celebró Asamblea General de Ejidatarios para informe de comisión auxiliar, en la que se estableció que el conflicto instaurado entre PAULA ESPINOZA FUENTES, madre del actor, con MANUEL ALVARADO GARCIA, en relación con la parcela 131, ésta quedara sin asignación, hecho que indica el actor, lo perjudica en sus derechos como ejidatario legalmente reconocido de los derechos agrarios que le correspondieron en vida a su madre que amparan la parcela número 131, ya que dicha parcela debió designarse a su favor por corresponderle legalmente y no declararla en conflicto, como indebidamente lo acordó la asamblea; que el once de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se llevó a cabo Asamblea, con la finalidad de realizar la delimitación y destino de las tierras de uso común, del asentamiento humano y parceladas, y asignación y reconocimiento de derechos ejidales, en la cual, no le fue asignada la parcela 131, declarándola en conflicto, ya que no se hizo referencia de ella; por lo que solicita se declare sin efecto lo resuelto y se asigne en su favor la parcela 131 para que le sea expedido el certificado parcelario correspondiente. Como antecedentes, señala que el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, la Comisión Agraria Mixta dictó resolución definitiva, por medio de la cual resolvió el conflicto por posesión y goce de la unidad de dotación amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 140139, de la cual era titular su extinta madre PAULA ESPINOZA FUENTES, instaurado entre ANTONIO ORTIZ CARRERA, el actor en este juicio y PAULA ESPINOZA FUENTES, más no así MANUEL ALVARADO GARCIA, por haberse establecido que éste no tenía ningún interés respecto de la unidad de dotación; y que la misma resolvió, que a PAULA ESPINOZA FUENTES era a quien le asistía el mejor derecho a la posesión y goce de la parcela en mención; que dicha resolución fue debidamente ejecutada el veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, dando posesión legal y material de la parcela en comento a PAULA ESPINOZA FUENTES, con el apercibimiento que se hizo a MANUEL ALVARADO GARCIA y a ANTONIO ORTIZ, para que se abstuvieran de ejercer actos de dominio sobre la parcela que correspondía a PAULA ESPINOZA FUENTES. Que el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho se celebró Asamblea General Extraordinaria en el poblado, en la que se estableció iniciar juicio de privación de derechos agrarios en contra de PAULA ESPINOZA FUENTES, y que ya había fallecido en esa fecha, quien era titular del Certificado 140139, supuestamente por no existir la parcela que ampara el mismo; por

lo que el veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, un grupo de ejidatarios entre ellos el actor, como sucesor debidamente registrado de los derechos agrarios de PAULA ESPINOZA FUENTES, solicitaron la nulidad del acta de asamblea de referencia, además porque era improcedente establecer la inexistencia de la unidad de dotación cuando ya se había sustanciado un procedimiento de posesión y goce ante la Comisión Agraria Mixta, en donde quedó acreditado de manera fehaciente la existencia de la misma; y que la acción iniciada por el actor, culminó con una sentencia favorable, resolviendo declarar nula dicha asamblea; también indica, que tan existe la unidad de dotación de que se trata, que la asamblea a la que demanda en este juicio, al momento de asignar las parcelas a cada uno de los ejidatarios, declaró sin asignación la parcela número 131 que debió asignarse a él. Anexa a su escrito de demanda; Una inscripción de transmisión de derechos agrarios por sucesores, expedida por el Registro Agrario Nacional el seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; Fotocopia de un plano elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática; Copias certificadas de Primera Convocatoria de dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro y Acta de Asamblea de Informe de la Comisión Auxiliar de veintisiete de ese mes y año; Primer Testimonio de la Escritura que contiene fe de hechos y Protocolización del Acta de Asamblea celebrada el once de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro del ejido Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, expedida el doce de ese mes y año, por la Notaría Pública número Uno, en Cuautitlán, Estado de México; y Copias certificadas de una resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta del Estado de México el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco en el Expediente 23/978 BIS, relativo a un conflicto por la posesión y goce de una unidad de dotación; de una Acta levantada el veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis con motivo de la ejecución de la resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta y de una resolución también dictada por la Comisión Agraria Mixta el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y uno en el Expediente 7N/88, relativo a la nulidad de actos y documentos, específicamente de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, practicada en el Poblado San Francisco Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México (fojas 01 a 75),

SEGUNDO.- En acuerdo de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se admitió a trámite la demanda intertida; se ordenó emplazar a la parte demandada, señores CLETO FEDERICO JUAREZ ROSAS, FELIX VALDEZ GONZALEZ y JESUS PEREZ ESPINOZA presidente, secretario y tesorero del comisariado ejidal del Poblado San Francisco Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, en representación de la asamblea general de ejidatarios; se señaló hora y fecha para la celebración de la audiencia de ley; y se ordenó citar personalmente a los integrantes del consejo de vigilancia del citado poblado (fojas 77 a 84).

TERCERO.- En diligencia de fecha siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, la parte actora ratificó en todas sus partes el escrito inicial de demanda y exhibió un escrito, mediante el cual ofrece como pruebas de su parte, las documentales que exhibió en su escrito de demanda, así como la confesional, la testimonial, la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana. Por otra parte, la demandada dió contestación a la demanda en los siguientes términos: Niega acción y derecho al actor para demandarles las prestaciones y hechos que menciona en su escrito, ya que indica que el actor nunca ha demostrado posesión alguna, como tampoco su madre PAULA ESPINOZA FUENTES, de la parcela marcada con el número 131, ubicada en el paraje denominado "Ojo de Agua" de dicho poblado, apoyando tal negativa en la declaración vertida por los señores MAURO JUAREZ SAUCEDO, NICANDRO OCANA, GUADALUPE JUAREZ BLANCAS y ROMAN JUAREZ ALVARADO, quienes manifestaron que desde el año de mil novecientos cuarenta vieron trabajar dicha superficie a MANUEL ALVARADO FLORES, y que posteriormente, aproximadamente desde el año de mil novecientos setenta y tres vieron trabajarla a su hijo MANUEL ALVARADO, en compañía de su padre, y que PAULA ESPINOZA FUENTES, no ha tenido posesión de la parcela; que en cuanto a las medidas y colindancias que indica el actor, éstas corresponden a la misma fracción "Ojo de Agua" que conjuntamente con las fracciones "Las Salinas" y "Parada 35", forman la parcela del ejidatario MANUEL ALVARADO FLORES, por lo que indica, que al haberse admitido la demanda, el Tribunal incurrió en omisión de todo lo actuado en el Expediente 173/93, en el que causó ejecutoria la Sentencia de fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro, por no haber sido recurrida por las partes, y que también incurrió en omisión, por la solicitud hecha en la Asamblea General de Ejidatarios de seis de mayo de mil novecientos noventa y dos, en donde se solicita

la cancelación del Certificado 140139, expedido en favor de PAULA ESPINOZA FUENTES; por lo que solicita se tenga a la vista todas las actuaciones que constan en el Expediente Agrario número 173/93. En cuanto a los Hechos, niega todo valor probatorio a la Constancia de Derechos Agrarios Individuales expedida por el Registro Agrario Nacional el ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, que señala, que la misma fue en contravención a la sentencia dictada por este Tribunal en el citado expediente; que la superficie de terreno a que hace mención el actor, no corresponde al Certificado 140139, sino a la fracción de terreno que fue materia de conflicto en este Tribunal; que en cuanto a lo que expone del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática también le niega toda eficacia probatoria plena y objetiva actuado por esa Dependencia, ya que señala, no valoró la resolución emitida por este Tribunal; que una representante de la Procuraduría Agraria, ha sido responsable y ha causado éste problema, por tener interés personal en el presente asunto; que es falso que la fracción de terreno 131 legalmente le corresponda como parcela al actor, ya que reitera, es una fracción de terreno que es complemento de la parcela adjudicada al ejidatario MANUEL ALVARADO FLORES. Asimismo, hace valer un informe rendido por FERMIN ESTRADA MUNIVE, de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y siete, visible a fojas 98 de dicho expediente, en el cual informó al presidente de la Comisión Agraria Mixta, que no existen antecedentes de ubicación de la parcela en cuestión; que así mismo a foja 183 se encuentra la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta en la cual se determinó únicamente que le asistía derecho a PAULA ESPINOZA FUENTES, por estar reconocida como ejidataria con Título Parcelario 140139, pero nunca por haber demostrado el hecho de la posesión, y mucho menos que tuvieron derecho ANTONIO ORTIZ CORONA y CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA; que a fojas 117 del Tomo Dos del citado Expediente 173/93, consta el acuerdo en el que el presidente de la Comisión Agraria Mixta deja sin efecto jurídico el Acta de Ejecución de veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis; que en cuanto a la declaración de conflicto de la superficie de terreno por la asamblea general de ejidatarios, fue por capricho y necesidad, con dolo y mala fe del representante de la Procuraduría Agraria; que el acta a que hace referencia el actor fue alterada en su contenido para justificar el conflicto, y que se demostraría en su oportunidad con el agregado que aparece a fojas número 8 y su anexo, el cual fue hecho con posterioridad a la firma de los ejidatarios y de

las autoridades internas del elido, quienes no ratificaron tal agregado; también señala, que el actor pretende confundir el criterio de este Tribunal, ya que ha estado mintiendo para justificar un derecho que jamás le ha asistido, lo cual si puede demostrar con el oficio girado por la Comisión Agraria Mixta al Agente del Ministerio Público Federal, en el que se le comunica, que se dejó sin efectos jurídicos el acta de ejecución de referencia; y que con todo el conjunto probatorio que existe agregado en los tomos del Expediente 173/93, se demuestra la falta de acción y de derecho del actor. Oponen como excepciones y defensas, las que se derivan de la demanda presentada por el actor, consistentes en: la de sine actione agis, la de oscuridad de la demanda, la derivada de la confesión expresa que manifiestan consta en el múlticidado expediente; la pretendida reclamación de la Asamblea General de Ejidatarios de once de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ya que dicen que de la misma también se desorende la violación a la sentencia definitiva dictada por este Tribunal; también oponer en contra del actor, el respeto absoluto de la misma, ya que no fue recurrida a través del juicio constitucional de garantías; que las excepciones y defensas que hacen valer en contra del actor por su improcedente demanda, tienen su apoyo legal en las diferentes investigaciones generales de usufructo parcelario ejidal, efectuadas en el Poblado de San Francisco Tenopalco, a partir del año de mil novecientos setenta y tres hasta la del seis de mayo de mil novecientos noventa y dos, así como también en el conjunto probatorio que obra en el Expediente número 27/978 Bis, tramitado por la Comisión Agraria Mixta, relativo al conflicto por la posesión y goce de una unidad de dotación, en el que se tuvieron como partes a PAULA ESPINOZA FUENTES, CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA y ANTONIO ORTIZ CORONA. Ofrecen como pruebas de su parte: La testimonial, la confesional, la instrumental pública de actuaciones, refiriéndose en forma concreta a todo lo actuado en el Sumario Agrario 173/93, la de inspección ocular; y objetan todas y cada una de las pruebas ofrecidas por el actor. Por otra parte, promueven acción reconvenzional en contra del actor por los hechos anteriormente apuntados, reclamando el pago de los gastos efectuados por esa parte codemandada; que respete en todos sus aspectos la sentencia emitida por este Tribunal; y a su vez solicitan que se diera vista al Agente del Ministerio Público Federal, ya que el actor incurre en el ilícito de falsedad en declaraciones judiciales; que el Expediente número 173/93, sea el sustento legal para que antes de emitir

el fallo, previo estudio y análisis de los hechos constitutivos de la demanda, se proceda a desechar la misma; que se girara oficio al Director General del Registro Agrario Nacional, para comunicarle que en el Expediente número 173/93 fue resuelto el conflicto principal por el actor CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA, miembros integrantes del comisariado ejidal y MANUEL ALVARADO GARCIA, para el efecto de que proceda a la cancelación de la inscripción de transmisión de derechos agrarios por sucesores, en la que se procedió a dar de baja como titular a PAULA ESPINOZA DE LA FUENTE, y causó alta como titular CLAUDIO BENIGNO JUAREZ ESPINOZA, en virtud de haberse emitido tres meses posteriores a la fecha de la sentencia; y que se reiterara al Registro Agrario Nacional, la cancelación del Certificado número 140139, expedido en favor de PAULA ESPINOZA FUENTES, por no existir físicamente parcela que lo justifique, y por haberlo solicitado así la asamblea general de ejidatarios, de la que dió fe el Notario Público número Uno de la Ciudad de Zumpango, Estado de México; y señalan, que en apoyo a la reconvección, hacen valer todo lo actuado ante este Tribunal, a través de las pruebas ofrecidas por los órganos de representación que fungieron en el período anterior, así como las ofrecidas por MANUEL ALVARADO GARCIA, en el Expediente 173/93.

En virtud de lo anterior, se tuvo por contestada en tiempo y forma la demanda; por ouestas las defensas y excepciones; por ofrecidas las pruebas que señalaron en su comparecencia; por objetadas todas las pruebas ofrecidas por el actor; se ordenó correr traslado al actor de la demanda reconvenzional; y como entre los puntos de la demanda reconvenzional, se solicita la cancelación del Certificado de Derechos Agrarios número 140139, expedido en favor de PAULA ESPINOZA FUENTES; se ordenó emplazar al Registro Agrario Nacional para que manifestara lo que a su derecho conviniera en relación con dicha cancelación; y como lo solicitó la parte demandada, también se ordenó dar vista al Agente del Ministerio Público Federal de las actuaciones, remitiéndole copia certificada de esa diligencia (fojas 85 a 111).

A folias 112 a 123, obra fotocopia de un escrito signado por CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA, dirigido al Doctor LUIS PONCE DE LEON ARMENTÁ, Magistrado del Tribunal Superior Agrario, fechado el veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco, en el que le solicita su intervención en el presente asunto.

CUARTO.- en diligencia de fecha once de abril de mil novecientos noventa y cinco, se dió cuenta a un escrito presentado por la parte demandada, miembros integrantes del comisariado ejidal del citado poblado, en el que al hacer algunas manifestaciones solicitan a este Tribunal, como efecto de la Sentencia emitida en el Expediente 173/93, se dirigiera al Registro Agrario Nacional, para que procediera a efectuar la cancelación del Certificado número 140139; se proveyera lo necesario para la práctica de la inspección ocular que ofrecieron como prueba; se procediera en contra del actor ante la Representación Social Federal, por haber faltado a la protesta legal, al afirmar hechos totalmente falsos en su demanda; se condene al actor al pago de gastos y costas que el ejido ha generado, únicamente para satisfacer los caprichos personales del actor; también indican que todos los acuerdos emitidos por la Asamblea General de Ejidatarios, a partir del año de mil novecientos setenta y tres, hasta el seis de mayo de mil novecientos noventa y dos, se desprende que siempre se ha solicitado la privación de derechos agrarios de PAULA ESPINOZA FUENTES, de los derechos sucesorios de CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA, así como la cancelación del Certificado de Derechos Agrarios número 140139; y entre otras cosas piden, que con base en las pruebas aportadas en el Expediente 173/93, este Tribunal determine en forma definitiva, que la parcela de MANUEL ALVARADO, está compuesta de las fracciones "Ojo de Agua", "Las Salinas" y "Parada 36", ubicadas en dicho poblado. En base a lo anterior, el Tribunal ordenó que debe tenerse a la vista el Expediente número 173/93, al resolverse el presente caso; y se reservó para resolver lo conducente al dictar la resolución respecto de las peticiones y aclaraciones formuladas en el citado escrito, con lo cual se dió vista a la parte contraria para que manifestara lo que a su derecho conviniera. Por otra parte, el actor dió contestación a la reconvencción ejercitada en su contra por el comisariado ejidal, mediante escrito presentado en esa diligencia, en el que niega que tengan derecho alguno a reclamarle las prestaciones que adicen, ya que indica el actor, que no incurre en ningún ilícito por falsedad en declaraciones judiciales; que la aplicación supletoria del Código Federal de Procedimientos Civiles en materia agraria es en cuanto a procedimiento y no en cuanto a la aplicación de las sanciones que de éste se desprenden; que así mismo, se los debe negar el pago de gastos y costas porque en materia agraria no aparece ni obliga a pagar al perdedor en juicio, gastos y costas procesales, ya que el derecho agrario es un derecho

social; que la acción que se promueve en el presente juicio, es diferente de la que se promovió en el Expediente número 173/93, como fue la desocupación y desalicio de la unidad de dotación ubicada en el parcelo denominado "Ojo de Agua", amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 140139, así como el cumplimiento por parte del comisariado ejidal de dicho poblado del Oficio número 1485, en el que el Delegado Agrario ordena al comisariado ejidal otorgue las garantías necesarias a CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA, para el libre usufructo de su unidad de dotación, en cuya Resolución dictada el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, se absuelve a las partes de las prestaciones que se reclamaron; y aclara, que ninguno de los puntos resolutive de la citada sentencia ordena la cancelación de la inscripción de transmisión de derechos agrarios, como pretende hacer valer dicha parte codemandada en el principal; y que dicha parcela sí existe y se encuentra marcada con el número 151 en el plano general del ejido, encontrándose vacante; acordando la asamblea, que quedara en conflicto hasta en tanto no se resolviera quién tiene mejor derecho a ésta. Opone como excepciones y defensas, la de oscuridad de la reconvencción, la de sine actione agis, así como la excepción de improcedencia en su pretensión, ya que señala que el reconvenccionista pretende confundir a este Tribunal al indicar que lo planteado en el presente juicio ya ha sido resuelto en el Expediente 173/93, siendo ésto totalmente falso. Por lo anterior, se tuvo por contestada en tiempo y forma la demanda reconvenccional; por ouestas las excepciones y defensas hechas valer en dicho escrito, con el que se ordenó dar vista a la parte contraria para que manifestara lo que a su derecho conviniera; y el Tribunal tomando en consideración que el expediente que nos ocupa, se relaciona con el Expediente 173/93, el cual se ordenó traer a la vista, para dictar la resolución que corresponda y apareciendo del mismo, que el actor CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA, comandó de las propias autoridades ejidales que aparecen demandadas en este juicio, así como de MANUEL ALVARADO GARCIA, a efecto de que dieran cumplimiento al Oficio número 1485 del Delegado Agrario, en el que se ordena a las autoridades ejidales otorguen las garantías necesarias a CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA, para el libre usufructo de su unidad de dotación, la cual resulta ser la misma que se está reclamando en el presente juicio; ordenó que fuera llamado a juicio el señor MANUEL ALVARADO GARCIA, y se previnó a la parte actora para que exhibiera copia de la demanda y documentos que acompañó a la misma, a efecto de llevar

LOPEZ OCANA y JORGE GRANADOS CONTRERAS (fojas 209 a 217).

En diligencia de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, se desahogó la prueba testimonial ofrecida por el codemandado comisariado ejidal del citado poblado, a cargo de RODRIGO JUAREZ ROSAS y ALVARO CORONA ROMERO; asimismo, se desahogó la prueba confesional ofrecida por el codemandado MANUEL ALVARADO GARCIA, a cargo de CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA; y a su vez dicha parte se desistió a su entero perjuicio de la prueba testimonial. Y en virtud de que las partes no llegaron a ninguna composición amigable, de acuerdo a la exhortación hecha por este Tribunal, con fundamento en el artículo 185 fracción VI de la Ley Agraria, se ordenó que las partes formularan sus correspondientes alegatos, que pudieran haber hecho en ese acto o bien por escrito, dentro del término de cinco días que se les otorgó para tal efecto. (fojas 220 a 225).

Las partes en el presente juicio, formularon sus respectivos alegatos, mediante sendos escritos presentados en este Tribunal el veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y seis (fojas 226 a 246).

DECIMO PRIMERO.- En auto de fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis, el Tribunal acordó, que en virtud de que dentro de las pruebas ofrecidas por los miembros integrantes del comisariado ejidal del poblado de que se trata, codemandados en el presente juicio, se encuentra la de inspección ocular y ésta no había sido desahogada; a efecto de regularizar el procedimiento, con fundamento en el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia; se señalaron las diez horas del día lunes catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis, para que se desahogara la referida prueba; lo cual se ordenó notificar personalmente a las partes por conducto de la Actuaría de este Tribunal. En dicha hora y fecha, se llevó a cabo la diligencia de inspección ocular por lo que en acuerdo de quince de ese mes y año se ordenó dar vista a las partes con el acta levantada en la inspección ocular, por el término de tres días para que manifestaran lo que a su derecho conviniera.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito con sede en Naucalpan de Juárez,

Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución General de la República; 1º y 163 de la Ley Agraria vigente; 1º, 2º fracción II y 18 fracciones VI y VIII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y con base en el acuerdo que establece Distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la justicia agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- Los codemandados, miembros integrantes del comisariado ejidal del Poblado San Francisco Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, y el señor MANUEL ALVARADO GARCIA, fueron debida y legalmente emplazados para comparecer a juicio, según se advierte de las notificaciones que obran en los autos del expediente en estudio a fojas 82 y 114; y así mismo fue debida y legalmente emplazado el Registro Agrario Nacional, que también fue demandado en acción reconvenzional interpuesta por el comisariado ejidal del citado poblado, como consta a fojas 105; por lo que quedaron satisfechas las garantías de audiencia y legalidad previstas por los artículos 14 y 16 Constitucionales.

TERCERO.- La litis en el presente asunto, se constriñe a determinar si procede o no que la asamblea general de ejidatarios del Poblado de San Francisco Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México le asigne a favor de CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA, la parcela marcada con el número 131, amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 140139, con una superficie de 1-68-80.142 hectárea, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte doscientos veintiocho metros con tres centímetros con MAURO JUAREZ SAUCEDO; al sur doscientos veintiocho metros con noventa y siete centímetros con NICANDRO OCANA; al oriente ochenta y tres metros con noventa y un centímetros con camino; y al poniente ochenta y siete metros con doce centímetros con camino; si procede condenar a la parte actora al pago de gastos y costas; a que respete la sentencia definitiva dictada por este Tribunal en el expediente señalado; que respete la fracción de terreno conocida como "Ojo de Agua", adjudicada en favor de MANUEL ALVARADO FLORES, en su calidad de ejidatario titular; y si procede la cancelación del Certificado de Derechos Agrarios número 140139, expedido en favor

de PAULA ESPINOZA DE LA FUENTE, y la cancelación de la inscripción de transmisión de derechos agrarios por sucesores de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, respecto del Certificado 140139, en la que causó baja como titular PAULA ESPINOZA DE LA FUENTE, y causó alta como tal CLAUDIO BENIGNO JUAREZ ESPINOZA.

CUARTO.- El señor CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA, parte actora en este juicio, para acreditar su acción y justificar sus excepciones y defensas en la demanda reconventional ejercitada en su contra por los miembros integrantes del comisariado ejidal del Poblado San Francisco Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, y por el señor MANUEL ALVARADO GARCIA, aportó los siguientes medios de prueba: La documental, consistente en una inscripción de transmisión de derechos agrarios por sucesores, hecha por el Registro Agrario Nacional el seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, misma que tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que el primero de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, el señor CLAUDIO BENIGNO JUAREZ ESPINOZA gestionó la inscripción de la transmisión de los derechos agrarios de la extinta titular PAULA ESPINOZA DE LA FUENTE, con Certificado número 140139, a su favor, por lo que causó baja como titular PAULA ESPINOZA DE LA FUENTE, y causó alta como tal CLAUDIO BENIGNO JUAREZ ESPINOZA. El plano que obra a foja 05, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, sólo se toma como un elemento ilustrativo de la parcela 131, que corresponde al terreno que es materia del presente juicio. La documental, consistente en copia certificada de Primera Convocatoria de fecha dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, para Asamblea General de Ejidatarios a celebrarse el veintisiete de ese mes y año, y de una Acta de Asamblea de Informe de la Comisión Auxiliar de veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que al tratar el punto seis del orden del día en dicha asamblea, se presentó el conflicto de la parcela número 131, que se señala, es de la extinta PAULA ESPINOZA FUENTES, y de MANUEL ALVARADO GARCIA, y se dijo que en tanto no existiera resolución definitiva de amparo, las parcelas correspondientes quedarían sin asignación. La documental, consistente en el primer testimonio de la escritura

que contiene fe de hechos, la Protocolización del Acta celebrada el once de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, del ejido de Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, expedida el doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, por el Notario Público número Uno de Cuautitlán, Estado de México, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que en Asamblea General de Ejidatarios de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro, fueron designados como miembros integrantes propietarios del comisariado ejidal, los señores CLETO FEDERICO JUAREZ ROSAS, FELIX VALDEZ GONZALEZ y JOSE DE JESUS PEREZ ESPINOZA, como presidente, secretario y tesorero respectivamente; y como miembros integrantes propietarios del consejo de vigilancia, los señores PANTALEON LOPEZ OCAÑA, JORGE GRANADOS CONTRERAS y ALVARO CORONA ROMERO, como presidente y secretarios respectivamente; y que en Asamblea General de Ejidatarios de Delimitación, Destino y Asignación de Derechos, celebrada el once de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro en el ejido de que se trata, se señala, que respecto a la parcela número 131, que no aparece en los anexos del acta de asamblea de ejidatarios, no quedó asignada a ninguna persona, por estar en conflicto, según informe de la Comisionada de la Procuraduría Agraria, como se puede observar a foja 43 vuelta; asimismo, en el plano que obra en la citada documental, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, se puede observar la parcela número 131 que es materia de este conflicto. La documental, consistente en copia certificada de una Resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta del Estado de México el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, en el Exoediente 23/978 BIS, relativo al conflicto por la posesión y goce de una unidad de dotación del poblado señalado, entre ANTONIO ORTIZ CORONA, CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA, PAULA ESPINOZA FUENTES y MANUEL ALVARADO GARCIA, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que la Comisión Agraria Mixta resolvió, que a PAULA ESPINOZA FUENTES, le asiste el mejor derecho a la posesión y goce de la parcela amparada con el Título Parcelario número 140139 del citado poblado, parcela ésta, sobre la cual fuera iniciado ese procedimiento de conflicto, y que a ANTONIO ORTIZ CORONA y CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA, no les asiste ningún derecho a la posesión y goce sobre la referida parcela; también se llega al conocimiento,

que en el considerando segundo de la misma resolución, la Comisión Agraria Mixta hace alusión "que si bien es cierto que los miembros del comisariado ejidal manifestaron en la Junta de conciliación, que a MANUEL ALVARADO es a quien le asiste el mejor derecho a la posesión y goce de la parcela controvertida, no es menos cierto que éste manifestó no tener ningún interés sobre dicha parcela, puesto que está en posesión de la parcela que perteneció en vida a JUANA FLORES ROMERO, cuestión ésta que por cierto quedó demostrada dentro del procedimiento, ya que MANUEL ALVARADO, fue reconocido como ejidatario de la parcela que correspondió originalmente a PEDRO ALVARADO, con Certificado de Derechos Agrarios 140128 y con sucesión registrada a favor de JUANA FLORES, abuela del citado MANUEL ALVARADO quien así lo manifiesta en la predicha junta de conciliación; en consecuencia, aparte de no haber sido parte dentro del presente procedimiento, de adjudicársele la que es motivo de conflicto, se violaría el artículo 93 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que reza: En ningún caso, se adjudicarán los derechos a quien ya disfrute la unidad de dotación". La documental consistente en copia certificada de una Acta de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, que se levantó con motivo de la ejecución de la Resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que con esa fecha se señala que se puso en posesión material de la parcela que fue motivo de ese conflicto a PAULA ESPINOZA FUENTES, con el apercibimiento a MAUEL ALVARADO GARCIA y a ANTONIO ORTIZ CORONA, para que en lo sucesivo se abstuvieran de ejercer actos de dominio sobre la parcela. La documental, consistente en copia certificada de la Resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y uno, en el Expediente 74/89, relativo a la nulidad de actos y documentos que contravengan las leyes agrarias, específicamente de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, celebrada en el Poblado San Francisco Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, promovido por un grupo de personas entre las que se encuentra CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA, tiene valor probatorio con fundamento en los citados preceptos legales, con la que se llega al conocimiento, que CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA, demandó dicha nulidad,

porque en la citada asamblea, manifiesta que de manera solosa, ilegal, infundada y prepotente, se privó de sus derechos agrarios a la extinta ejidataria PAULA ESPINOZA FUENTES, quien fuera titular del Certificado número 140139, y a su hijo, sucesor único CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA, así como la cancelación de ese certificado, y no se propuso adjudicación por haber señalado que no existe la referida parcela, ya que no se pudo localizar en el plano de parcelamiento ejidal, y que a su vez éste no existe; también se llega al conocimiento, que la Comisión Agraria Mixta resolvió nulificar la citada asamblea general extraordinaria de ejidatarios, así como la Asamblea que se celebró del dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, y que se girara oficio al Delegado Agrario en el Estado, para que ordenara a quien correspondiera, convocara nuevamente a una asamblea general extraordinaria de ejidatarios, en donde se determinara la situación jurídica sobre la unidad de dotación referida. La confesional de los miembros integrantes del comisariado ejidal del Poblado San Francisco Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que el veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se celebró Asamblea de Ejidatarios para informe de la Comisión Auxiliar en el ejido citado; que en esa asamblea se trató el conflicto entre PAULA ESPINOZA FUENTES con MANUEL ALVARADO GARCIA, en relación con la parcela 131, resolviéndose que quedara sin asignación; que el once de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se llevó a cabo Asamblea General de Ejidatarios en el citado poblado, con la finalidad de llevar a cabo la delimitación y destino de las tierras de uso común, del asentamiento número y parceladas, y asignación y reconocimiento de derechos ejidales, en la cual no se hizo designación alguna sobre la parcela 131. La confesional de MANUEL ALVARADO GARCIA, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que no es ejidatario legalmente reconocido del Poblado de San Francisco Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México; que tiene en posesión, sin mandato de autoridad competente, la parcela marcada con el número 131, ubicada en el paraje denominado "Ojo de Agua", dentro del poblado en mención; y que no cuenta con documento alguno expedido por autoridad competente que ampare derechos sobre la parcela 131. La testimonial de PANTALEÓN LÓPEZ

OCANA y JORGE GRANADOS CONTRERAS, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que sólo se llega al conocimiento, en virtud de que los testigos fueron contestes al declarar, que conocen a CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA, desde hace varios años; y que conocen a los integrantes del comisariado ejidal del Poblado de San Francisco Tenopalco.

QUINTO.- Al analizar y valorar las pruebas ofrecidas por la codemandada, miembros integrantes del comisariado ejidal del Poblado San Francisco Tenopalco Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, para justificar sus excepciones y defensas en la demanda principal, y para acreditar su acción reconvenzional, tenemos que: La testimonial de RODRIGO JUAREZ ROSAS y ALVARO CORONA ROMERO, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que conocen a MANUEL ALVARADO GARCIA desde hace veinticinco y cuarenta años, respectivamente; que conocen a los miembros integrantes del comisariado ejidal del Poblado San Francisco Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México; que conocen la fracción de terreno conocida con el nombre "Ojo de Agua", la cual colinda al norte con MAURO JUAREZ SAUCEDO, al sur con NICANDRO OCANA, y al oriente y poniente con carriles; que la misma está considerada como parcela dentro de dicho ejido, la cual, junto con las fracciones de "Las Salinas" y "Parada 36", constituyen la parcela de MANUEL ALVARADO FLORES; que la fracción de terreno "Ojo de Agua", no le fue adjudicada como parcela a PAULA ESPINOZA FUENTES, como tampoco se le reconocieron derechos como titular por esa fracción a CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA, que en Asamblea de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y dos, se acordó la privación de los derechos agrarios de PAULA ESPINOZA FUENTES, así como la cancelación de su certificado de derechos agrarios; que el señor MANUEL ALVARADO GARCIA, es quien tiene la posesión del terreno denominado "Ojo de Agua", desde hace más de veinticinco años; y que tanto PAULA ESPINOZA FUENTES como CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA, en ningún caso han estado en posesión del mismo. La prueba de inspección ocular, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento que la fracción de terreno que se ubica en el paraje denominado "Ojo de Agua", que es materia del presente conflicto, tiene como medidas y colindancias: Al norte doscientos

veintitrés metros con cincuenta centímetros con MAURO JUAREZ SAUCEDO; al sur doscientos veintidós metros con cuarenta centímetros con NICANDRO OCANA GONZALEZ; al oriente ochenta y cinco metros con sesenta centímetros con carril; y al poniente ochenta y cinco metros con sesenta centímetros con carril, teniendo una superficie total aproximada de diecinueve mil ciento treinta y un metros con sesenta centímetros cuadrados; que se encontró sembrada de avena para forraje; también se llega al conocimiento que estando presente en la diligencia de inspección ocular, la persona que colinda al lado norte del terreno citado, manifestó "que le consta que desde hace más de cuarenta años la superficie la ha trabajado el fallecido MANUEL ALVARADO FLORES, y actualmente la trabaja su hijo MANUEL ALVARADO GARCIA, y que es una fracción de la parcela del finado MANUEL ALVARADO FLORES". Por lo que respecta a las pruebas que ofrecieron los miembros integrantes del comisariado ejidal del citado poblado, que fungieron en el periodo anterior al actual, así como las ofrecidas por MANUEL ALVARADO GARCIA, que obran en los autos del Expediente TJA/109DTO/173/93, tramitado por este Tribunal, así como en los Expedientes tramitados por la Comisión Agraria Mixta números 23/978 BIS y 707/9/4-3, que se tienen a la vista para resolver el asunto que nos ocupa, y teniendo en consideraciones que tales pruebas ya fueron analizadas y valoradas en la resolución dictada por este Tribunal el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro, en el citado Expediente TJA/109DTO/173/93, como consta a fojas 448 a 458, se hace la siguiente transcripción: "Respecto de las pruebas ofrecidas por los integrantes del comisariado ejidal del Poblado de San Francisco Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México. A las copias simples consistentes en el oficio número 273 de diez de enero de mil novecientos noventa y dos del Delegado Agrario, dirigido a los integrantes del comisariado ejidal de San Francisco Tenopalco, a efecto de que otorguen las garantías necesarias a CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA para el libre usufructo de la unidad de dotación amarrada con el Certificado de Derechos Agrarios número 140139 que obra a fojas 74; a la contestación dada a dicho oficio por el comisariado ejidal, el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos, en el que manifiestan al Delegado Agrario en el Estado, que no es posible dar cumplimiento a sus órdenes, ya que no existe parcela en favor de PAULA ESPINOZA FUENTES y por lo tanto, 'su hijo', CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA, nunca ha tenido posesión de terreno ejidal en el poblado", que obra a fojas 75 a 77; al oficio número 1485 de diecinueve

de marzo de mil novecientos noventa y dos, en el que el Delegado Agrario en el Estado, reitera las ordenes dadas al comisariado ejidal en el oficio anteriormente señalado que obra a foja 78; y que en cumplimiento al mismo, en escrito de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos, el presidente y secretario del comisariado ejidal le comunicaron a CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA, que en su carácter de sucesor de la extinta PAULA ESPINOZA FUENTES, titular del certificado 140139, le otorgaban las garantías para el libre usufructo de la unidad de dotación ubicada en el parale denominado 'Ojo de Agua' que obra a foja 79; se les otorga valor probatorio con fundamento en los artículos 197 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles ya que aunque se trata de copias simples, dichos documentos también fueron ofrecidos por el actor, además de que tales hechos fueron mencionados por él mismo en su demanda inicial. A la fotocopia del acta notarial de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y dos, levantada por el notario público número dos de la ciudad de Zumpango, México, a pesar de que se exhibió en copia simple y que obra a fojas 80 y 81, sin embargo, fue aceptada su existencia por CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA, como se desprende de su confesión que obra a foja 198 vuelta; se le otorga valor probatorio con fundamento en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se acredita que en asamblea de ejidatarios de seis de mayo de mil novecientos noventa y dos, se acordó la cancelación del Certificado de Derechos Agrarios 140139, cuyo titular es PAULA ESPINOZA FUENTES y que se deje sin efecto el contenido del escrito de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos, firmado por los miembros del comisariado ejidal y dirigido a los señores NATALIA JUAREZ OLVERA y CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA. Con el expediente relativo a un conflicto por la posesión y goce de una unidad de dotación entre ANTONIO ORTIZ CORONA, CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA y PAULA ESPINOZA FUENTES, que se sustanció ante la Comisión Agraria Mixta en el Estado, bajo el número 23/978 Bis, al cual se le otorga valor probatorio pleno, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con el cual se llega al conocimiento de que la resolución de la Comisión Agraria Mixta dictada en dicho procedimiento el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, que obra a fojas 49 a 55, reconoció que le asiste el mejor derecho a la posesión y goce de la parcela amparada con el título parcelario 140139 a PAULA ESPINOZA FUENTES; resolución que fue notificada a las partes el diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis, como consta a foja

58; que el veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, se ejecutó dicha resolución en la que se procedió a dar la posesión de la parcela a PAULA ESPINOZA FUENTES (foja 80); que mediante acuerdo de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y siete, la Comisión Agraria Mixta dejó sin efecto jurídico el acta de ejecución, en virtud de que se llevó a cabo en forma irregular, ya que el comisionado en su informe de veintidós de enero de mil novecientos ochenta y siete, manifestó que procedió a dar posesión sin referirse a una parcela determinada y plenamente identificada y que los actos correspondientes se hicieron en las oficinas del comisariado ejidal de ese poblado y no en la parcela objeto de la litis (fojas 79 y 82); que al tratar de reponer tal diligencia, el dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete, no se dió posesión a PAULA ESPINOZA FUENTES, ya que el comisariado ejidal y dos testigos colindantes le manifestaron al comisionado, que la fracción del parale denominado 'Ojo de Agua', se encuentra en posesión de MANUEL ALVARADO FLORES, desde hace varios años, quien es el titular de dicha fracción con el Certificado de Derechos Agrarios número 1398275 (fojas 85 a 89); que la Comisión Agraria Mixta en oficio de ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete, solicitó al Delegado Agrario comisionara personal, para que en asamblea legalmente constituida, investigara cual es la unidad de dotación amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 140139 a nombre de PAULA ESPINOZA FUENTES, debiendo de complementarse con inspección ocular, con el objeto de localizar y determinar cual es la unidad de dotación de referencia; por lo que con fecha veintiuno de octubre del mismo año, se llevó a cabo la asamblea, en la que se acordó que se anexara al acta de asamblea, el informe de inspección ocular efectuada el nueve del mismo mes y año, ya que ahí están contenidas las declaraciones de las personas que conocen el problema; y solicitaron nuevamente que fuera cancelado el certificado 140139, cuyo titular es PAULA ESPINOZA FUENTES; que en dicha inspección ocular también se llega al conocimiento de que los colindantes de la superficie en conflicto MAURO JUAREZ SAUCEDO, NICANDRO OCAÑA, GUADALUPE JUAREZ BLANCAS y ROMAN JUAREZ ALVARADO, conjuntamente con otros ejidatarios, coincidieron en señalar que desde hace varios años, aproximadamente desde mil novecientos cuarenta, vieron trabajar dicha superficie a MANUEL ALVARADO FLORES y que posteriormente, desde aproximadamente el año de mil novecientos setenta y tres, vieron trabajarla a su hijo MANUEL ALVARADO

GARCÍA, en compañía de su padre y que PAULA ESPINOZA FUENTES no ha tenido posesión de parcela (fojas 103 a 117); que la Comisión Agraria Mixta en el Estado, mediante auto de fecha trece de junio de mil novecientos ochenta y ocho, que obra a fojas 172, acordó que 'no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado por CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA' en sus escritos en los que solicita se ordene a su favor la reposición del acta de ejecución de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, señalando 'que como se desprende de la documentación turnada a esta Dependencia por el C. Delegado Agrario de la Entidad mediante oficio número 2918 de fecha 25 de Abril del año en curso, por acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 17 de Marzo del presente año, se determinó QUE NO EXISTE LA UNIDAD DE DOTACIÓN AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 140139 Y QUE NO ES POSIBLE LOCALIZARSE PORQUE NO EXISTE PLANO DE PARCELAMIENTO, por lo que solicitan la privación de derechos agrarios y sucesorios tanto de la citada titular PAULA ESPINOZA FUENTES como del sucesor preferente CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA; con base a lo anterior, aunado a las constancias que obran en el presente expediente de conflicto, consistentes en el acta de fecha 18 de Marzo de 1987 levantada por personal de esta Dependencia en cumplimiento del acuerdo de fecha 23 de Febrero de 1987, y el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 21 de Octubre de ese mismo año, practicadas para investigar y localizar dicha parcela, también vienen a corroborar la inexistencia de la misma, por lo que resulta que la resolución dictada por esta Comisión Agraria Mixta en fecha 15 de Noviembre de 1985, mediante la cual se ordena poner en posesión a PAULA ESPINOZA FUENTES de la unidad de dotación amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 140139, es material y jurídicamente ineluctable por no existir dicha unidad de dotación, consecuentemente, no ha lugar a ordenar la reposición de la diligencia de ejecución a favor del promovente CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA, dejándole a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que legalmente proceda'; y que con fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve, el Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado, informó al Agente del Ministerio Público Federal, en atención a sus oficios número 745 de veintidos de marzo de mil novecientos ochenta y siete, y 1247 de dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho, en los que solicita información respecto de que si ya se llevó a cabo la elección de posesión de la parcela

que ampara el Certificado de Derechos Agrarios número 140139 a favor de PAULA ESPINOZA FUENTES; 'que la resolución dictada en este procedimiento de conflicto es material y jurídicamente ineluctable por no existir dicha unidad de dotación', como se puede observar a foja 100. Con el acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y siete, que obra en el expediente original de investigación complementaria de usufructo parcelario ejidal número 707/974-3, a fojas 206 a 216, se llega al conocimiento de que solicitaron la confirmación de los derechos agrarios de ALVARADO FLORES MANUEL con Certificado 1398275, y solicitó la privación de los derechos de PAULA ESPINOZA FUENTES y su sucesor registrado CLAUDIO JUAREZ, ya que nunca tuvieron la parcela ni existe la misma. Con el Acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha dos de febrero de mil novecientos ochenta, que obra en dicho Expediente número 107/974-3 a fojas 221 a 231, se llega al conocimiento de que la asamblea manifestó que MANUFL ALVARADO con Certificado 1398275, se encuentra en posesión y usufructo de su unidad de dotación, y solicitó la privación de PAULA ESPINOZA con Certificado 140139, 'toda vez que nunca tomó posesión de la unidad de dotación que le correspondía, así como la cancelación del certificado'. Y por lo que respecta a las Actas de Asamblea General de Ejidatarios de diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho y dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve que obran a fojas 9 a 14 y 267 a 271 del expediente original de investigación complementaria de usufructo parcelario ejidal número 707/974-3 que se tramitó ante la Comisión Agraria Mixta, se llega al conocimiento aunque fueron anuladas, mediante resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y uno, en el Expediente número 7N/88, relativo a nulidad de actos y documentos que contravengan las leyes agrarias; que en la primera de ellas, se manifestó que no existe la unidad de dotación amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 140139, por lo que solicitaron por mayoría de votos la privación de los derechos agrarios de PAULA ESPINOZA FUENTES y de CLAUDIO JUAREZ, quien es su sucesor preferente; y en la segunda, se ratificó en todas y cada una de sus partes, el contenido del acta que se levantó el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, que se señaló con anterioridad; documentos éstos a los que se les otorga valor probatorio con fundamento en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. No se analizan las Actas de Asamblea General

de Ejidatarios de tres de Junio de mil novecientos ochenta y cinco y diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno, toda vez que sólo se encuentra copia ilegible de la segunda en el expediente en estudio; no obrando la del tres de Junio de mil novecientos ochenta y cinco. Con el escrito de REBECA ALVARADO GARCIA, de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, que obra a foja 385, se llega al conocimiento de que REBECA ALVARADO GARCIA, apoderada de MANUEL ALVARADO FLORES, se desistió en su perjuicio de la demanda interpuesta en contra de su hermano MANUEL ALVARADO GARCIA que se radicó en este Tribunal con el número 173/95, señalando 'que por error involuntario se hizo valer en la demanda inicial que la parcela se conformaba de dos fracciones, cuando que en realidad son tres que se ubican en los lugares conocidos con los nombres de: 'Las Salinas, Parada 56 y Ojo de Agua... reconociendo la posesión que de la parcela tiene mi hermano'. Y con la copia certificada de un escrito de MANUEL ALVARADO FLORES, dirigido al Agente del Ministerio Público de Zumpango, México, que obra a fojas 324 a 335, sólo se acredita las manifestaciones reproducidas en el mismo, en cuanto a que su parcela 'se compone de tres fracciones con superficies respectivamente de tres hectáreas la primera; dos hectáreas la segunda y dos hectáreas la tercera, ubicadas en ese orden, en los parajes que se denominan: 'El Canal Grande', 'Las Salinas' y 'Ojo de Agua' y que ésta última tiene como colindancias 'Al norte: Con la parcela de MAURO JUAREZ SAUCEDO, al Sur: Con NICANDRO OCAÑA GONZALEZ, al Oriente: Con carril y al Poniente', pero no prueban la verdad de lo declarado ante dicha autoridad; lo anterior con fundamento en el artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. A la confesional a cargo de CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA, prueba a la que se le otorga valor probatorio, en atención a lo dispuesto por los artículos 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en el sentido de que estuvo personalmente en la Asamblea General de Ejidatarios de seis de mayo de mil novecientos noventa y dos, que se enteró de los acuerdos tomados en la misma y se percató que dió fe de ésta misma el Notario Público número Dos del Distrito Judicial de Zumpango, y que su principal actividad es ser operador de autobuses. Con la testimonial a cargo de FERRICO JUAREZ ROSAS y JUAN OCAÑA GRANADOS, se llega al conocimiento de que conocen a los miembros del comisariado ejidal de San Francisco Iteopulco; que conocen a CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA, que los miembros del comisariado ejidal se negaron a respetar las ordenes del Delegado Agrario, porque así se los pidió la asamblea;

que en Asambleas de Ejidatarios de mil novecientos setenta y tres a mil novecientos noventa y dos se ha solicitado la privación de derechos agrarios de PAULA ESPINOZA FUENTES y del sucesor CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA; que el certificado expedido en favor de PAULA ESPINOZA FUENTES, no fue por la fracción de terreno conocido con el nombre de 'Ojo de Agua', ya que es complemento de la parcela de MANUEL ALVARADO FLORES, que ha venido trabajándola desde hace veinte años aproximadamente su hijo MANUEL ALVARADO GARCIA; y que PAULA ESPINOZA FUENTES nunca ha trabajado alguna parcela dentro del ejido; otorgándosele valor probatorio conforme a lo dispuesto en el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Y por lo que respecta a las pruebas ofrecidas por MANUEL ALVARADO GARCIA; A la confesional a cargo de CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA, se le otorga valor probatorio con fundamento en los artículos 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que con la misma acredita que estuvo presente en la Asamblea General de Ejidatarios celebrada el seis de mayo de mil novecientos noventa y dos; que admite la presencia del Notario Público número Dos del Distrito Judicial de Zumpango, México, que dió fe de los acuerdos tomados en dicha asamblea. A la testimonial de NICANDRO OCAÑA GONZALEZ y RODRIGO JUAREZ ROSAS se les otorga valor probatorio de conformidad con el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, llegándose al conocimiento de que conocen a MANUEL ALVARADO GARCIA y CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA desde hace más de veinte años; que conocen la fracción de terreno que reclama CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA, ubicada en el paraje conocido como 'Ojo de Agua'; la cual es complemento de la parcela que trabaja MANUEL ALVARADO GARCIA, y que está compuesta por tres fracciones; que en diferentes asambleas generales de ejidatarios, se ha solicitado la privación de derechos agrarios de PAULA ESPINOZA FUENTES y CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA; y que en la Asamblea de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y dos, se solicitó la cancelación del certificado de derechos agrarios expedido a favor de PAULA ESPINOZA FUENTES. Con la inspección ocular practicada por personal de este Tribunal el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, que obra a fojas 400 a 402, se llega al conocimiento de que MANUEL ALVARADO GARCIA se encuentra en posesión de la superficie de terreno, que se ubica en el paraje denominado 'Ojo de Agua', compuesta por dos hectáreas, sembradas de maíz en su totalidad por MANUEL ALVARADO GARCIA, a la que se le otorga valor

El recurrente planteó la disueta por el artículo 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles. De las demás pruebas ofrecidas por MANUEL ALVARADO GARCIA en su escrito de contestación de demanda, que obra a fojas 156 a 164, y toda vez que el mismo se fallanó a las pruebas aportadas por los integrantes del comisariado ejidal, y que las mismas ya fueron analizadas con anterioridad; por lo que en obvio de repeticiones no se tratan nuevamente.". En cuanto a la documental, consistente en copia certificada de una Acta de Asamblea General Ordinaria de Ejidatarios de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y cinco, debe de señalarse, que tomando en consideración que la misma fue objetada por el actor CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA, como se puede observar a foja 159, en virtud de que en la misma no se anexa la convocatoria respectiva, la misma carece de valor probatorio atento a lo dispuesto en los artículos 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que efectivamente, la oferente de dicha prueba no exhibió como complemento de la citada asamblea la respectiva convocatoria para la celebración de la misma, a efecto de acreditar que se cumplieron con los requisitos establecidos por la Ley Agraria en sus artículos 24, 25 y 26, y así comprobar su validez; además de no contar en autos otras pruebas con las que se determine la legalidad de dicha asamblea.

Por lo que respecta a las pruebas ofrecidas por el codemandado en el principal MANUEL ALVARADO GARCIA, para justificar sus excepciones y defensas y acreditar su demanda reconventional, tenemos que la confesional de CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que fue parte en el conflicto parcelario que se ventiló ante la Comisión Agraria Mixta en el año de mil novecientos ochenta y cinco, que no resultó beneficiado con la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta en el Expediente número 23/978 BIS; que no mantiene hasta la actualidad la posesión de la parcela que es motivo de este procedimiento; que demandó ante este Tribunal la restitución de la fracción de terreno en el Expediente TUA/10ºDIO/173/93; y que no resultó beneficiado por la sentencia definitiva dictada por este Tribunal en el citado expediente. En cuanto a los elementos de prueba que se encuentran agregados en el Expediente TUA/10ºDIO/173/93, estos ya fueron analizados y valorados en este considerando, a las que les dió su justo valor, mismas que ya habían sido analizadas y valoradas en la sentencia dictada en el citado

expediente con fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

A pesar de que el Registro Agrario Nacional fue debido y legalmente emplazado para comparecer a juicio, como consta a foja 105, no aportó pruebas de su parte.

SEXTO.- En el presente asunto, el señor CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA, demanda de la Asamblea General de Ejidatarios del Poblado de Generales, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, de fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, por conducto de los miembros integrantes del comisariado ejidal, la falta de asignación que debió hacerse en su favor de la parcela marcada con el número 131, ubicada en el paraje denominado "Ojo de Agua", ya que manifiesta, la misma se encuentra amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 140139, y que es su legítimo titular; ya que aduce que es ejidatario legalmente reconocido de los derechos agrarios que le correspondieron en vida a su madre, y que amparan dicha parcela; que tiene una superficie de 158-80.142 hectárea, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte doscientos veintiocho metros con tres centímetros con MAURO JUAREZ SAUCEDO; al sur doscientos veintiocho metros con noventa y siete centímetro con NICANDRO OCANA; al oriente ochenta y tres metros con noventa y un centímetros con camino; y al poniente ochenta y siete metros con doce centímetros con camino.

Los miembros integrantes del comisariado ejidal del citado poblado, niegan acción y derecho al actor para reclamarles dicha prestación, ya que indican que tanto el actor como su madre nunca han demostrado la posesión de la parcela marcada con el número 131, ubicada en el paraje denominado "Ojo de Agua"; que esta es una fracción que juntamente con las fracciones conocidas como "Las Salinas" y "Parada 36", forman la parcela del ejidatario MANUEL ALVARADO FLORES, hechos que indican, están demostrados en todo lo actuado en el expediente tramitado en este Tribunal con el número TUA/10ºDIO/173/93, que culminó con sentencia de fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Al haber sido llamado a juicio el señor MANUEL ALVARADO GARCIA, en virtud de que el expediente que nos ocupa se relaciona con el Expediente TUA/10ºDIO/173/93 el cual se ordenó traer a la vista para dictar la

resolución que corresponda en el presente asunto, ya que el terreno que fue objeto de ese exoediente, resulta ser el mismo que se está reclamando en este juicio; al dar contestación a la demanda, niega al actor que le asista acción y derecho para reclamar la asignación a su favor de la parcela marcada con el número 131, ubicada en el paraje denominado "Ojo de Agua", ya que indica, que esa es una fracción de terreno que es el complemento de la parcela de su padre MANUEL ALVARADO FLORES, titular del Certificado de Derechos Agrarios número 1398275; que lo que reclama en el presente juicio, es por la misma fracción de terreno materia de la sentencia emitida por este Tribunal en el Exoediente número TUA/10ºDTO/173/93, identificada ahora en el plano del parcelamiento del ejido con el número 131, la cual nunca ha sido considerada como parcela, por ser una de las fracciones de la unidad de dotación de su padre, como lo acredita en el citado expediente.

Con las pruebas aportadas por la parte actora, anteriormente analizadas y valoradas, acredita que el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, la Comisión Agraria Mixta resolvió en el Expediente número 23/978 BIS, relativo a un conflicto por la posesión y goce de una unidad de dotación del poblado de que se trata, que a PAULA ESPINOZA FUENTES le asiste el mejor derecho a la posesión y goce de la parcela amparada con el Título Parcelario número 140139, parcela ésta, sobre la cual fuera iniciado ese procedimiento de conflicto y el que se tuvo como partes a ANTONIO ORTIZ CORONA y CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA, a quienes no les asistió ningún derecho a la posesión y al goce sobre la referida parcela; que el veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, un comisionado de la Comisión Agraria Mixta manifestó en una acta que se levantó con motivo de la ejecución de la resolución antes citada, que procedió a dar posesión legal y material de la parcela materia de dicho conflicto a PAULA ESPINOZA FUENTES, haciéndose el aporcionamiento tanto a MANUEL ALVARADO GARCIA, como a ANTONIO ORTIZ CORONA, para que en lo sucesivo se abstuvieran de ejercer actos de dominio sobre esa parcela; que el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y uno, la Comisión Agraria Mixta resolvió en el Expediente 7N/88, nulificar la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios verificada el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho en el Poblado de San Francisco Tenopalco, en la que se solicitó la privación de los derechos agrarios de PAULA ESPINOZA FUENTES, con el Certificado

número 140139, por haberse alterado el orden del día en las convocatorias; y por consiguiente, también nulificó la Asamblea que se celebró el dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve; asimismo, acredita que el veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en una acta de asamblea de informe de la Comisión Auxiliar, se señala que se presentó el conflicto de la parcela de la extinta PAULA ESPINOZA FUENTES y MANUEL ALVARADO GARCIA, en relación a la parcela número 131 y se indicó, que en tanto "no exista resolución definitiva de amparo", la parcela correspondiente quedará sin asignación; que en la Asamblea General de Ejidatarios de Delimitación, Destino y Asignación de Derechos celebrada en el citado ejido el once de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se señaló que "Respecto de la parcela número 131 (ciento treinta y uno) del ejido de San Francisco Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, que no aparece en los anexos del Acta de la Asamblea de Ejidatarios de fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, no quedó asignada a ninguna persona, por estar en conflicto según informe de la comisionada de la Procuraduría Agraria"; y también comprueba CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA, que el seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, causó alta como titular en lugar de PAULA ESPINOZA DE LA FUENTE, respecto del Certificado de Derechos Agrarios número 140139; sin embargo, no acredita su acción consistente en que se le deba de asignar a su favor la parcela marcada con el número 131, ubicada en el paraje denominado "Ojo de Agua", ya que no comprueba que esa parcela se encuentra amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 140139, en virtud de que si bien es cierto, como anteriormente se señaló, acredita que en la Resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco en el Expediente 23/978 BIS, a PAULA ESPINOZA FUENTES, le asistió el mejor derecho a la posesión y goce de la parcela amparada con el Título Parcelario 140139, con el que apoya su derecho el actor, y que el veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, un comisionado de la Comisión Agraria Mixta, en una acta que se levantó con motivo de la ejecución de la citada resolución, indicó que procedió a dar posesión legal y material de la parcela ubicada en el paraje conocido como "Ojo de Agua" a la señora PAULA ESPINOZA FUENTES, también es cierto que los codemandados miembros integrantes del comisariado ejidal del poblado de que se trata y MANUEL ALVARADO GARCIA, con las pruebas que ofrecieron, particularmente las constancias que

obran en el Expediente 23/978 BIS, tramitado por la Comisión Agraria Mixta, y en el Expediente TJA/10ºDTO/173/93, tramitado en este Tribunal, acreditan que esa resolución de la Comisión Agraria Mixta no pudo ejecutarse en la superficie que es materia del presente conflicto, y que fue materia del último de los expedientes citados, en el que entre otras prestaciones, CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA reclamó la restitución del inmueble que nos ocupa a MANUEL ALVARADO GARCIA; ya que las autoridades ejidales, colindantes de dicha superficie y otros ejidatarios del citado poblado, señalaron en todo tiempo, que la fracción ubicada en el varaje conocido como "Ojo de Agua", forma parte de la parcela que corresponde a MANUEL ALVARADO FLORES, titular del Certificado número 1398275, y que es padre de MANUEL ALVARADO GARCIA, codemandado en este juicio; que PAULA ESPINOZA FUENTES no ha tenido posesión de parcela, y que no existe unidad de dotación amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 140139; tal y como se desprende de las diversas actuaciones que obran en el Expediente número 23/978 BIS, a fojas 43, 69 a 72, 80, 85 a 89 y 115 a 117; hechos que se corroboraron con las testimoniales ofrecidas por el comisariado ejidal del Poblado de San Francisco Tenopalco, de FRANCISCO JUAREZ ROSAS y JUAN OCANA GRANADOS; y la ofrecida por MANUEL ALVARADO GARCIA, de NICANORO OCANA GONZALEZ y RODRIGO JUAREZ ROSAS, como consta a fojas 387 a 393 del Expediente TJA/10ºDTO/173/93. A mayor abundamiento, la Comisión Agraria Mixta concluyó en su acuerdo de fecha trece de junio de mil novecientos ochenta y ocho, que obra a fojas 172 del Expediente 23/978 BIS, "Que resulta que la resolución dictada por esta Comisión Agraria Mixta en fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, mediante la cual se ordena poner en posesión a PAULA ESPINOZA FUENTES de la unidad de dotación amparada con el Certificado de Derechos Agrarios 140139, es material y jurídicamente inexecutable por no existir dicha unidad de dotación"; aunado a que, como también se señala en la Resolución de fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro, dictada en el Expediente TJA/10ºDTO/173/93, que es importante señalar, que la misma ha causado ejecutoria; que CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA no acreditó que la superficie que reclamó como sucesor, ubicada en el varaje denominado "Ojo de Agua", que es la misma a que se refiere el presente juicio, haya sido la que pertenecía a su madre PAULA ESPINOZA FUENTES, titular del Certificado de Derechos Agrarios número 140139, por lo que se absolvió a MANUEL ALVARADO GARCIA, de la acción restitutoria que le reclamó CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA, ya que además MANUEL ALVARADO GARCIA comprobó que ha estado en posesión de dicha superficie desde hace más de veinte

años, y que forma parte de la parcela de la cual es el titular su padre MANUEL ALVARADO FLORES, con Certificado de Derechos Agrarios número 1398275. Asimismo, es de señalarse, que el colindante por el lado sur del terreno en conflicto, señor NICANORO OCANA GONZALEZ, manifestó en la diligencia de inspección ocular practicada el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro en el Expediente TJA/10ºDTO/173/93, que desde hacía aproximadamente más de veinte años, ha estado en posesión de dicha superficie el codemandado MANUEL ALVARADO GARCIA, y anteriormente a él, su padre de nombre MANUEL ALVARADO FLORES, quien es el titular de la misma, como consta a fojas 400 y 401; y el colindante por el lado norte, señor MAURO JUAREZ SAJCEDO, manifestó en la diligencia de inspección ocular practicada el catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis, en el expediente que es motivo de esta sentencia, que le consta que desde hace más de cuarenta años, la superficie la había trabajado el fallecido MANUEL ALVARADO FLORES, y que actualmente la trabaja su hijo MANUEL ALVARADO GARCIA, y que tiene conocimiento que ésta es una fracción de la parcela del finado MANUEL ALVARADO FLORES, como puede observarse a foja 254; manifestaciones éstas, que coinciden con la testimonial ofrecida por los miembros integrantes del comisariado ejidal de San Francisco Tenopalco, de RODRIGO JUAREZ ROSAS y ALVARO CORONA ROMERO, desahogada en diligencia de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, mismos que señalaron, que la fracción de terreno "Ojo de Agua", está considerada como parcela junto con otras dos fracciones que le correspondían al finado MANUEL ALVARADO FLORES; que quien tiene la posesión de dicho terreno desde hace más de veinticinco años es el señor MANUEL ALVARADO GARCIA; y así mismo manifestaron que tanto CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA como su madre PAULA ESPINOZA FUENTES, no han tenido en posesión el terreno denominado "Ojo de Agua".

En virtud de las consideraciones antes señaladas, de las que se colige que el actor no acredita su acción consistente en que se le deba de asignar a su favor la parcela marcada con el número 131, ubicada en el varaje denominado "Ojo de Agua", por no comprobar que esa parcela se encuentra amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 140139; este Tribunal ha llegado a la conclusión, de que se debe absolver a la asamblea general de ejidatarios del Poblado de San Francisco Tenopalco, Municipio de Mechor Ocampo, Estado de México por conducto del comisariado ejidal, así como a MANUEL ALVARADO GARCIA, de la prestación que le reclama CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA.

El señor MANUEL ALVARADO GARCIA, reclama de CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA, en demanda reconvenzional, entre otras cosas, que respete la sentencia pronunciada por este Tribunal en el Expediente TUA/109D10/173/93; respete la fracción de terreno conocida con el nombre de "Ojo de Agua", por ser una parte integrante de la parcela que le fue adjudicada a su padre MANUEL ALVARADO FLORES, en su calidad de ejidatario titular; y respete la posesión de dicha fracción de terreno que tiene MANUEL ALVARADO GARCIA; y tomando en consideración que en la Resolución de fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro, dictada en el citado expediente en la cual se absolvió a MANUEL ALVARADO GARCIA, de la acción restitutoria que le reclamó CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA, por no haber acreditado éste último tener derechos sobre la fracción de terreno ubicada en el rancho denominado "Ojo de Agua", sino que MANUEL ALVARADO GARCIA, comprobó que ha estado en posesión de dicha superficie desde hace más de veinte años y que forma parte de la parcela de la cual es el titular su padre MANUEL ALVARADO FLORES, con Certificado de Derechos Agrarios número 1398275, como se desprende de la foja 37 de dicha sentencia, procede conexas a CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA, a que respete la sentencia definitiva dictada por este Tribunal en el Expediente TUA/109D10/173/93; que respete la fracción de terreno conocida como "Ojo de Agua", adjudicada en favor de MANUEL ALVARADO FLORES, en su calidad de ejidatario titular, y en consecuencia, respete la posesión de dicha fracción de terreno que tiene MANUEL ALVARADO GARCIA.

Por lo que respecta a las prestaciones que reclaman en su acción reconvenzional los miembros integrantes del comisariado ejidal del Poblado San Francisco Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, en contra del Registro Agrario Nacional, consistentes en la cancelación del Certificado de Derechos Agrarios número 140139, expedido en favor de PAULA ESPINOZA DE LA FUENTE, y la cancelación de la inscripción de transmisión de derechos agrarios de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, respecto del Certificado 140139, en la que causó baja como titular PAULA ESPINOZA DE LA FUENTE, y causó alta como tal CLAUDIO BENIGNO JUAREZ ESPINOZA; al respecto debe de señalarse, que el comisariado ejidal al hacer valer su acción reconvenzional en diligencia de fecha siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en el punto número cinco, indica que "Se solicita de este Tribunal Agrario, se gire oficio al Director General en Jefe del Registro Agrario Nacional,

comunicándole que en el diverso expediente número 173/93, en fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro fue resuelto el conflicto principal por el actor CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA, miembros integrantes del comisariado ejidal y MANUEL ALVARADO GARCIA, para el efecto de que proceda a la cancelación de la inscripción de transmisión de derechos agrarios por sucesores como consta en su escrito de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el que se procedo a dar de baja como titular a ESPINOZA DE LA FUENTE PAULA y causó alta como titular JUAREZ ESPINOZA CLAUDIO BENIGNO"; en su punto seis, solicita a este Tribunal "se retire a la Institución del Registro Agrario Nacional, la cancelación del Certificado número 140139, expedido en favor de PAULA ESPINOZA FUENTES, en primer lugar, por no existir físicamente parcela que lo justifique; en segundo lugar, por haberlo solicitado la asamblea general de ejidatarios de la que dió fe el Notario Público número Dos de la Ciudad de Zumpango, y en tercer lugar, porque tanto el titular como el actor en lo principal pretenden hacer creer a este Tribunal, que la fracción de terreno Ojo de Agua es la parcela que ampara el certificado de mérito"; lo anterior puede observarse a foja 93; y en su escrito de fecha once de abril de mil novecientos noventa y cinco, en su punto IV, visible a foja 135, solicitan que "como efecto de la sentencia emitida en el Sumario Agrario 173/93, se dirija al Registro Agrario Nacional, haciendo valer el fundamento legal para que se proceda: A la cancelación del Certificado número 140139", ya que en su punto VI indican que en las Asambleas Generales de Ejidatarios, a partir del año de mil novecientos setenta y tres hasta el seis de mayo de mil novecientos noventa y dos, de su contenido se advierte, que siempre se ha solicitado la privación de los derechos agrarios de PAULA ESPINOZA FUENTES, de los derechos sucesorios de CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA, así como la correspondiente cancelación del Certificado de Derechos Agrarios número 140139. De lo anterior se desprende, que el comisariado ejidal del citado poblado, apoya su reconvezión principalmente en la resolución dictada por este Tribunal en el Expediente TUA/109D10/173/93; por lo que tomando en consideración que en el citado expediente la litis consistió en determinar si el comisariado ejidal del citado poblado estaba obligado a dar cumplimiento al oficio número 1485, en el que el Delegado Agrario le ordenó otorgara las garantías necesarias a CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA para el libre usufructo de su unidad de dotación; que por su parte, el comisariado ejidal reconvinó de

CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA, se le obligara respetar los acuerdos de la asamblea general de accionistas en relación con el caso planteado que por otra parte, el señor CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA amplió su demanda en contra de MANUEL ALVARADO GARCIA, demandándole la restitución de la parcela amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 140139, ubicada en el paraje denominado "Ojo de Agua", negando este último la procedencia de la acción ejercitada en su contra, ya que la fracción a que se refiere CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA forma parte de la parcela que en ese entonces tenía en posesión desde hacía veinte años, junto con las fracciones que se ubican en "Las Salinas" y en la "Parada 307", y en calidad de reconvenido MANUEL ALVARADO GARCIA solicitó que el Tribunal decretara la improcedencia de la acción y se exigiera al actor aprovechar la posesión de él y de la señora PAULA ESPINOZA FUENTES, sin que se haya ordenado la cancelación del Certificado de Derechos Agrarios número 140139, expedido en favor de PAULA ESPINOZA DE LA FUENTE, y por ende no se determinó nada al respecto, limitándose este Tribunal a resolver sólo la litis planteada en ese asunto, bajo el principio de congruencia en las sentencias, que está obligado a delimitar las facultades resolutorias del órgano jurisdiccional, con el cual, debe existir coherencia entre lo resuelto y lo controvertido abiertamente con las partes; **no siendo verdad**, que como efecto de la sentencia emitida en el Expediente 1137/0103/73/96, se haya ordenado al Registro Agrario Nacional la cancelación del Certificado de Derechos Agrarios número 140139, y es por eso, que el Registro Agrario Nacional, al dar contestación al oficio número 874/96, de fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco en el cual se lo solicitó, la cancelación del amparo número 140139, que otorgara la posesión por la que no le concede efectos jurídicos respecto a la sentencia emitida por este Tribunal en el citado expediente, seña que "es claro que los derechos en conflicto permanecieron ineluctables, puesto que se ejerció tanto a las partes demandadas, como a la parte actora de las acciones reconventionales ejercitadas en su contra, razón por la cual en este órgano registral que es la transmisión de los derechos correspondientes a las partes involucradas en el conflicto legal, y en cuanto a las partes, se debiese amparado el amparo". Por lo que esta Tribunal llega a la conclusión, que resulta conforme a derecho la resolución que el comisariado ejidal del poblado indicados en acción reconventional le registra al Registro Agrario Nacional, consistente

en la cancelación del Certificado de Derechos Agrarios número 140139, y consecuentemente improcedente por tanto, la cancelación de la inscripción de transmisión de derechos agrarios por sucesores, de fecha por determinar por mil novecientos noventa y cuatro, hecha con el Certificado número 140139, en el que figura en forma titular PAULA ESPINOZA DE LA FUENTE, y al otorgarla como tal a CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA.

En consecuencia respecto a las prestaciones que el demandado reconventional reclama las demandadas en el juicio, el comisariado ejidal de dicho poblado MANUEL ALVARADO GARCIA, a CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA, consistentes en el pago de gastos y costas, y que fundan en el artículo 78 del Código Federal de Procedimientos Civiles, resultan improcedentes, en tanto no están acreditadas en autos que se hayan ordenado, y que toman derecho los actores reconventionales a cobrarlos; con lo que se debe de resolver a CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA de estas prestaciones.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 16 y 27 fracción XIX Constitución; 155, 189 y demás relativos de la Ley Agraria vigente; 14, 2ª fracción II y 18 fracciones VI y VIII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.— Ha procedido la vía agraria intentada, en la que la parte actora no acreditó su acción, los demandados comisariado ejidal del poblado San Francisco Tenonitico, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México y MANUEL ALVARADO GARCIA, justificaron sus excepciones y defensas; MANUEL ALVARADO GARCIA acreditó en parte su acción reconventional; mientras que el comisariado ejidal de dicho poblado no acreditó su demanda reconventional; CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA justificó en parte sus excepciones y defensas en las acciones reconventionales; y el Registro Agrario Nacional no otorgó excepciones ni defensas en consecuencia.

SEGUNDO.— Se absuelve al comisariado ejidal del citado poblado como representante de la asamblea general de accionistas y a MANUEL ALVARADO GARCIA, de la prestación que los reclama CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA.

TERCERO.- Se condena a CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA a rescatar la sentencia definitiva dictada por este Tribunal en el Expediente TUA/10ºDFO/173/93; a rescatar la fracción de terreno conocida como "Ojo de Agua", adjudicada en favor de MANUEL ALVARADO FLORES, en su calidad de arrendatario titular, y que también fue materia del presente juicio; y en consecuencia, rescate la posesión de dicha fracción de terreno que tiene MANUEL ALVARADO GARCIA, y que actualmente está determinada como parcela número 131; atento a lo dispuesto en el considerando sexto de esta resolución.

CUARTO.- Se absuelve al Registro Agrario Nacional de las prestaciones que en la demanda reconventional le fueron reclamadas por los miembros integrantes del comisariado ejidal de dicho poblado.

QUINTO.- Se absuelve a CLAUDIO JUAREZ ESPINOZA del pago de gastos y costas que le fueron reclamados por el comisariado ejidal y MANUEL ALVARADO GARCIA.

SEXTO.- Remítase copia autorizada al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y registro, en los términos de la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria; previo pago de los derechos correspondientes por el interesado.

SEPTIMO.- Por oficio, notifíquese al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado, para su conocimiento y efectos legales.

OCTAVO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, y los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los Estrados de este Tribunal; y anótese en el Libro de Registro.

NOVENO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTA RESOLUCION A LAS PARTES INTERESADAS, entregándoles copia simple de los puntos resolutive de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resuelve y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

(Rúbricas).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 1496, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ, en contra de CENTRO MEXICANO DE COMPUTACION Y COMERCIO S. C. Y/O ARMANDO ENRIQUE PARDAVE MENDEZ, la C. Juez del conocimiento ordenó sacar en remate en primera almoneda de remate el mueble consistente en una COMPUTADORA marca Printa Form, modelo VGA 14", número de serie CMG1418 AD material interior circuitos electrónicos y exterior plástico color hueso, un valor de \$ 2,548.00 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M N.), precio de avalúo y siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes del mismo, señalándose para tal efecto las diez horas del día dieciséis de diciembre del año en curso.

Ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en la GACETAS DEL GOBIERNO, convocando postores, Toluca, México, 25 de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario -Rúbrica.

6010 -2, 3 y 4 diciembre

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca México.-En el expediente número 2702/93 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ANTONIO GARCIA SUAREZ, en contra de MARTIN DURAN LARA, la C. Juez del conocimiento ordenó sacar en remate en primera almoneda de remate el mueble consistente en un vehiculo marca Volkswagen modelo 1977, número de serie 2372080223, número de motor Hecho en México, placas número LGC-579 color amarillo, en mal estado en general, un valor de \$ 6,050.00 (SEIS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M N) Precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalándose para tal efecto las diez horas del día trece de diciembre del año en curso.

Ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, convocando postores, Toluca, México, 26 de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario -Rúbrica.

5954 -29 noviembre 2 y 3 diciembre

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 572/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por DARIO PERALTA ALVAREZ en contra de MARTIN CARBAJAL JUAREZ, se señalan las once horas del día nueve de enero de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado en el presente asunto consistente en camioneta con redilas marca Ford, modelo F-600, cabinas café T caja color amarillo, modelo 1991, número de serie AC3DHG54118, motor hecho en México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 33,150 00 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por el perito tercero en discordia, por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate, con fundamento en lo establecido por los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor y 763 del Código de Procedimientos Civiles Aplicado Supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta ciudad y por estrados de este juzgado. Dado a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-C. Segundo Secretario, Lic. Alejandro Albarrán Salgado -Rúbrica.

6001.-2. 3 y 4 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 243/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JOSE LUIS BEJARANO DELGADO, en su carácter de endosatario en procuración de la SRA. INDRA BECERRIL VALDES, y en contra de BERTIN SALAZAR ESCOBAR, La C. Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las 12 00 horas del día 16 de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente Juicio, del bien mueble embargado. Y que es un vehículo de la marca Chevrolet tipo microbús, modelo 1991, con número de serie K3MU201849, motor 88421831, de color blanco con franjas laterales en verde, apreciándose que dice la leyenda Autotransportes Aguila S.A. DE C.V., sin vidrio lateral del chofer, medallón trasero estrellado, sin placas de circulación, sin tres cuartos laterales, sin foco, y sin calavera, consecuentemente anúnciese su venta y convóquese postores a través de la publicación de los presentes edictos, por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N. que fuera fijada por los peritos designados en autos. Y se expide el presente a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica

5959.-29 noviembre, 2 y 3 diciembre

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 2691/93.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por ARRENDADORA CHAPULTEPEC, S.A. DE C.V., en contra de CERIZIER, S.A. DE C.V. Y FRANCISCO PABLO CEREZO AMEZ, con número de expediente 2691/93, se señalan las doce treinta horas del día diez de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo a la audiencia de remate en tercera almoneda del bien embargado consistente en el inmueble ubicado en la calle de La Presa número 5, Fraccionamiento Lomas de Bella Vista, Atizapán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en autos, sirviendo como base dicho remate la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS, con el veinte por ciento de rebaja y por ser en tercera almoneda sin sujeción a tipo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en:

El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

1468-A1.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1046/94 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por CARLOS ARTEAGA LOPEZ en contra de REYNALDO S. BRAVO BRAVO se señalan las nueve horas del día diecisiete de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del bien mueble embargado en el presente asunto el cual tiene las siguientes características: Vehículo Ford Lincoln Americano, no está legalizado, tipo Towncar, cuatro puertas, modelo 1981, sin RFA, sin placas de circulación, con número de motor no visible, color café oscuro, sirviendo para el remate la cantidad de \$ 6,480 00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate con fundamento en lo establecido por los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor y 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DE GOBIERNO en esta Ciudad de Toluca, México, y por estrados de este juzgado dado en la ciudad de Toluca, México, el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-C. Segundo Secretario Lic. Alejandro Albarrán Salgado -Rúbrica.

5982.-29 noviembre 2 y 3 diciembre

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

CENOBIO ORTIZ GONZALEZ Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

MARCOS GARNICA FAVILA, en el expediente marcado con el número 1324/95-2, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 27, de la manzana 54, colonia General José Vicente Villada de esta ciudad, el cual mide y linda al norte: en 21.50 m con lote 26; al sur: en 21.50 m con lote 28; al oriente: en 10.00 m con lote 4; y al poniente: en 10.00 m con calle, con una superficie de 215.00 metros cuadrados, y por ignorarse su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis -Doy fe.-C. Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Adriana Cruz Lara -Rúbrica

5514-8, 21 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 893/96.
DEMANDADO: ANGEL CEJA LOPEZ.

JUAN MANUEL HERNANDEZ PATIÑO, le demandó en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 1, de la manzana 52, de la colonia General José Vicente Villada Segunda Sección de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle Martín Carrera, al sur: 10.00 metros con lote 2, al oriente: 10.80 metros con el mismo lote, y al poniente: 10.80 metros con lote 30, con una superficie total de: 108.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, quedan en la secretaría a su disposición copias de la demanda.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

5517-8, 21 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: HILARIO GARCIA GARCIA.

CECILIA FLORES REYES, en los autos del expediente número 800/96, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 31, de la manzana 158, de la colonia Aurora de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y expediente número 523/96, tramitado en este H. Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, por lo que se ordenó emplazar al demandado fideicomitente AQUILINO GUTIERREZ, FIDUCIARIO SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A Y FIDEICOMISARIO AQUILINO GUTIERREZ E INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A., por medio de edictos que contendrán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro de mayor circulación en la presente población, haciéndole saber que deberá de presentarse por sí, por representante legal o apoderado que pueda representarlo dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fijese en la puerta del juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código procesal civil. Respecto del lote de terreno 1°, de la manzana 14, de la calle Holanda, de la Colonia Jardines de Cerro Gordo, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste, colinda con lote 12, en 17.50 m, al sureste, colinda con lote 30, en 7.00 m, al noroeste, colinda con calle Holanda en 7.00 m, al suroeste, colinda con lote 10 en 17.50 m -Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los 29 días del mes de octubre de 1996 -Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos Lic. Jose Luis Martin Lopez Santana.-Rúbrica.

5530-8, 21 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y MIGUEL RIVACOBIA MARIN

IRENE NIETO MARQUEZ, en el expediente número 959/96-1, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 34 de la manzana 148, de la Colonia Campestre Guadalupeana de esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 24.00 metros con lote 33, al sur: 24.00 metros con lote 35, al oriente: 10.00 metros con lote 33, al poniente: 10.00 metros con lote número 14, con una superficie total de 240.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que puede representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal precitado, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Joel Gómez Trigos -Rúbrica

5525-8, 21 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. CATALINA CORTES SALAZAR.

GERMAN VEGA JIMENEZ, en los autos del expediente número 632/96, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lote de terreno número 10, de la manzana 106, de la calle Poniente 19, número 318, de la colonia La Perla de esta ciudad que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte en 15.00 metros con el lote 9; al sur: en 15.00 metros con el lote 11, al oriente en 8.60 metros con calle Poniente Diecinueve y a poniente en 8.60 metros con lote 4; con una superficie total de 129.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos P.D. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

5512-8, 21 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 2600/94
SEGUNDA SECRETARIA.

SE CONVOCA A POSTORES.

BENIGNO LOPEZ ROJAS, promoviendo por su propio derecho juicio ejecutivo mercantil en contra de FRANCISCA HERNANDEZ CORTES, en el expediente número 2600/94, el C. colindancias al norte 17.00 metros con lote 30 al sur 17.00 metros con lote 32, al oriente 8.95 metros con calle la Verdolaga, y al poniente 8.95 metros con lote 5 con una superficie total de 152.15 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, quedan en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de circulación de esta ciudad, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica

5518 -8, 21 noviembre y 3 diciembre

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXP 1147/95-1

ROGELIO PADRON, ROGELIO PADRON DE LEON Y CARIBEY PADRON DE LEON en su carácter de albacea y herederos legítimos a bienes de la señora SILVIA YOLANDA DE LEON CASTILLO, demandando en la vía ordinaria civil en contra de FRACCIONADORA E IMPULSORA ATIZAPAN S.A., las siguientes prestaciones: a) - El otorgamiento de la demandada ante notario público de la escritura de compra venta, respecto del terreno y casa habitación marcado con el número siete de la manzana uno ubicado en calle de Jilguero número tres en el Fraccionamiento La Cañada, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y cuyas medidas y colindancias son: al norte 5.00 m con lote 9 y en 5 m con lote cinco; al sur: 10.00 m con calle Jilguero, al oriente: 15.00 m con lote 5, al poniente 15.00 m con lote ocho, con una superficie de 150 m².

Por auto del siete de octubre de 1996, se ordenó el emplazamiento al demandado FRACCIONADORA E IMPULSORA ATIZAPAN S.A., a través de edictos con el fin de hacerle saber que debe presentarse en el término de treinta días a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las subsiguientes notificaciones a través de boletín judicial. Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación de esta ciudad. Fijándose además en la tabla de avisos de ese Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento quedando a disposición en la Secretaría las copias para el traslado legal. Se expide a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Télles Martínez.-Rúbrica

1367-A1 -8, 21 noviembre y 3 diciembre

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentran radicadas diligencias de información ad-perpetuam en el expediente marcado con el número 1396/96, promovidas por FRANCISCO TAPIA ZAVALA, respecto del terreno ubicado en las calles de Emiliano Zapata número 85, en la población de Los Reyes la Paz, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 13.80 metros con Virginia Ortiz Monroy; al sur 14.50 metros con calle Emiliano Zapata; al oriente 17.50 metros con calle Ricardo Flores Magón; al poniente 17.50 metros con Manuel Guarneros, con una superficie total de Doscientos cuarenta y siete metros con cincuenta centímetros.

Para su publicación de tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en otro periódico de mayor circulación de este Distrito Judicial de Texcoco, se expiden en Chimalhuacán, Estado de México, a los dieciocho días del mes de noviembre del año en curso -Doy fe.-C. Secretario Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

5888 -25, 28 noviembre y 3 diciembre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JOSE SOCORRO CEDILLO LOPEZ, bajo el expediente número 619/96, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del predio denominado "Los Angeles", ubicado en Barrio de San Lorenzo, perteneciente al municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 131.00 mts. con Zenobio Prado Ramírez, Rosa Zamora, Dionicio Sánchez Zamora, Petra Gutiérrez Zamora y Juan Sánchez Zamora; al sur: 131.00 mts. con Antonia y Margarita González Embarcadero; al oriente: 39.50 mts. con Rosa Zamora y al poniente: 39.70 mts. con Pablo Gálves y Jorge Saldivar. Con superficie aproximada de: 5,187.60 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces en cada uno de ellos, con intervalo de diez días, por medio de edictos, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, Estado de México, a los 17 días del mes de octubre de 1996.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Cristóbal Luna Robles.-Rúbrica.

5414.-4, 18 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

FRANCISCO MENDEZ GUTIERREZ, bajo el expediente número 621/96, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del predio ubicado en calle Jardín de Niños sin número específico de identificación, en términos del poblado de San Bartolo Cuautlalpan, perteneciente al municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 68.23 mts. con calle Jardín de Niños; al sur: 54.65 mts. con Canal de Aguas Pluviales, al oriente: 105.00 mts. con Marcial Casasola Casasola y al poniente: 103.00 mts. con Cayetana Vargas Rodríguez. Con superficie aproximada de: 6,389.76 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces en cada uno de ellos, con intervalo de diez días, por medio de edictos, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, Estado de México, a los 17 días del mes de octubre de 1996.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Cristóbal Luna Robles.-Rúbrica.

5413.-4, 18 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MATEO ALEJANDRE CRUZ, bajo el expediente número 620/96, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del predio ubicado en calle Jardín de Niños sin número específico de identificación, en términos del poblado de San Bartolo Cuautlalpan, perteneciente al municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 20.00 mts. con Miguel Huazo Maya; al sur:

20.00 mts. con calle Jardín de Niños, al oriente: 25.00 mts. con Miguel Huazo Maya y al poniente: 25.00 mts. con Antonio Bazán Salgado. Con superficie aproximada de: 500.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces en cada uno de ellos, con intervalo de diez días, por medio de edictos, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, Estado de México, a los 17 días del mes de octubre de 1996.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Cristóbal Luna Robles.-Rúbrica.

5415.-4, 18 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el expediente número 1137/96, LUCIANO PAEZ LUNA, promovió por su propio derecho juicio de inmatriculación, respecto del terreno denominado Tecontlallapexco, ubicado en el pueblo de la Magdalena Atlipac, municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 113.98 m linda con propiedad del señor Pantaleón Ortiz y barranca; al sur: 113.96 m propiedad de los señores Francisca Ibáñez, Bonifacio Medina y barranca; al oriente: 156.86 m con propiedad de la señora Juana Pacheco y Francisco Páez; y al poniente: 96.00 m con propiedad de los señores Antonio López y Pedro Nieves, con una superficie aproximada de 14,409 metros cuadrados.

Para su publicación de tres veces de diez en diez días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, y en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial Chimalhuacán, México, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

5420.-4, 18 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Bajo el expediente 1134/96, el señor FILIBERTO REYES HERNANDEZ, promueve diligencias de inmatriculación respecto al predio ubicado en Lote 14, Manzana 4, ubicado en el Barrio de Tlatel, Municipio de San Vicente Chicoloapan, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 Mts. con calle Chapultepec, al sur: 7.00 Mts. con calle Janitzio, al oriente: 20.50 Mts. con Guillermo Medina Mata, al poniente: 20.50 Mts. con María de la Cruz Galván, con una superficie total de 143 m2.

Para su publicación de tres veces de diez en diez días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial de Texcoco. Se expiden en Chimalhuacán, Estado de México, a los diez días del mes de septiembre del año en curso.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Díaz Pérez.-Rúbrica.

5421.-4, 18 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 201/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GUSTAVO RODRIGUEZ POLO en su carácter de endosatario en procuración del Señor LUIS ENRIQUE MEZA SANCHEZ y en contra de el Señor DANIEL MONROY BERNAL, la C. Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las trece horas del día diecisiete de diciembre del año en curso para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en la calle de Leandro Valle, número 411 Tipo C y terreno en el Lote número 4, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo la partida 121-15281 volumen 336, libro primero, fojas 11, sección primera de fecha 15 de diciembre de 1992, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 18.00 m con Lote No 5 hoy casa No 413, al sur 18.00 m con Lote No 03 hoy casa No 409 al oriente 10.00 m con calle Leandro Valle, al poniente 10.00 m con Lote No 09 con una superficie total de 180.00 m². Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate siendo postura legal la cantidad de TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 20/100 M N Cantidad fijada por los peritos designados en autos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, y cítese a los acreedores. Y se expide el presente a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Escalona Valdés -Rúbrica

5796.-21. 27 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 502/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los endosatarios en procuración de MARIA DEL CARMEN YOLANDA GARCIA MENDOZA, en contra de JESUS LUIS MARTINEZ TORRES, se señalaron las doce horas del día trece de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la tercer almoneda de remate en el presente juicio, consistente en un bien inmueble ubicado en el kilómetro 10.5 de la carretera Toluca-Temascaltepec, en el pueblo de San Juan de las Huertas, con las siguientes medidas y colindancias norte 73.20 mts. con camino vecinal que lo separa de la carretera Toluca-Temascaltepec; sur 70.30 mts. con Oscar Muciño González; oriente: 22.80 mts. con camino a la Hacienda de la Huerta, en dicho inmueble se encuentra edificada una construcción con una superficie de 208.20 metros cuadrados y que consta de una sola planta, con cuatro recámaras, dos baños completos, estancia, comedor, cocina y cisterna y una construcción independiente de cuarto de servicio y bodegas, cuyos datos registrales son los siguientes: en el volumen 359, libro I, sección I, fojas 64, partida 538-12312, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100, M N

La C. Juez Tercero de lo Civil ordenó su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de avisos que se fijen en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, convocándose postores, Toluca, México, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -C Primer Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez -Rúbrica.

5810.-21. 27 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 455/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JUAN JOSE FALOMIR ORTA Y/O CELIA GAVIÑO ORTIZ en su carácter de Apoderados del BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., en contra de ARTURO GUSTAVO ALLUIN LOZADA, se señalaron las doce horas del día trece de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la Sexta Almoneda de Remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el Local Comercial número 103 de la Central de Abastos de Toluca, Estado de México, ubicada en la Avenida José Lopez Portillo, kilómetro 4.5, Rancho San José, ubicado en el Fraccionamiento de San Mateo Otzacatipan Municipio de Toluca México, con una superficie de 49.87 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al noreste 6.65 m con pasillo central "B", al suroeste 6.65 m con local comercial número 104 al noroeste: 7.50 m con plaza de acceso nave "K" y al poniente, 7.50 m con local comercial número 98 correspondiéndole a esta Unidad Privativa un indiviso de 0.34%, encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Volumen 356, Libro Primero, Sección Primera, Fojas 38, bajo la partida número 393-7991 con fecha 13 de julio de 1994 por lo que por este conducto se convocan postores a la misma sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 09/100 M N esto es con la deducción del diez por ciento que marca la Ley.

La C. Juez del Conocimiento ordeno su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en Toluca, México, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valdés -Rúbrica.

5880.-25. 27 noviembre y 3 diciembre

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 588/96 radicado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, el C. SABINO HILARIO NERI, promovió diligencias de jurisdicción voluntaria, información ad perpetuum, para acreditar la propiedad y posesión sobre el predio que se encuentra ubicado en carretera a Conalep sin número, paraje denominado Llano Grande, pueblo de San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes, al norte 17.90 metros con Jorge Rodríguez Sandoval al sur, 18.00 metros con el señor Isaiás López López; al oriente: 10.00 con privada sin nombre; y al poniente: 10.00 metros con Jesús Archundia con una superficie total aproximada de 180.00 metros cuadrados. Dicho predio lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con la señora ROMANA DOMINGUEZ LOPEZ

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Bastida Fonseca -Rúbrica

5873.-25. 28 noviembre y 3 diciembre

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ALEJANDRO MORENO PEREZ, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil usucapión y demás prestaciones que indica, por lo que por medio del presente se les emplaza a ROBERTO, MARIA, TERESA, ARTURO, RAUL, MARCO ANTONIO, MARICELA ARACELY y ANA CECILIA de apellidos TAGLE MENESES, para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta sus efectos la última publicación comparezcan ante este juzgado por sí, por apoderado o por gestor a contestar su demanda oponiendo sus excepciones que les favorezcan, interponiendo demanda reconventional en su caso, exhiban los documentos en que funden su derecho y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de esta Cabecera Municipal, con el apercibimiento que de no hacerlo en el primero de los casos, se les tendrá por confesos de los hechos básicos de la demanda o por contestada esta en sentido negativo según sea el caso, asimismo las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y boletín judicial, fijese en los estrados del juzgado copia del presente proveído por todo el emplazamiento

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en otro de mayor publicación en el distrito judicial Chimalhuacán, Estado de México, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis.-C. Primer Secretario, Lic. María Dolores Abundes Granados -Rúbrica

5513 -8 21 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1970/89 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ELOY SANTIN BECERRIL, apoderado legal de NACIONAL FINANCIERA S N C I B D en contra de ESPERANZA GUILLEN DE REYES y MANGOS PARA HERRAMIENTAS DE TOLUCA S DE P R DE R L DE C V el C. Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial, señaló diez horas del día diez de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: Terreno con construcción unifamiliar y maquinaria equipo ubicado en calle, Tenancingo número 603, colonia Sánchez de esta ciudad de Toluca, México (casa), (empresa), Avenida Hidalgo Poniente No. 1503, colonia Nueva Oxtotitlán en esta ciudad de Toluca, México, propietario de la casa ESPERANZA GUILLEN DE REYES, propietario de la maquinaria MANGOS PARA HERRAMIENTAS DE TOLUCA S DE P R DE R L DE C V medidas y colindancias del terreno al norte 10.00 mts con calle Tenancingo, al sur 10.00 mts con Teresa Colín al oriente 15.00 mts con Tomas Reyes al poniente 15.00 mts con Lorenzo Sánchez, con una superficie de 153.00 m2 uso actual casa habitación en remodelación, número de pisos dos, maquinaria y equipo Una máquina bastonera con capacidad hasta de 32 mm de diámetro y motor eléctrico G.E. de 5 H.P. N\$ 24,375.00; dos máquinas con tornos copiadoras de procedencia nacional, fabricadas por talleres Hernández, equipado con motor eléctrico marca Asea de 10 H.P. N\$ 37,050.00, una sierra circular con disco de 14 y con motor de 5 H.P. N\$ 4,387.50; dos máquinas pulidoras de banda de "3" con motor de 3 H.P. N\$ 13,455.00; una sierra circular de 3" con carril automático y con una desorilladora (una) descabezadora y (dos) bastoneras N\$ 48,750.00, terreno N\$ 32,130.00; construcción N\$ 73,164.00, maquinaria N\$ 128,017.50, total de avalúo N\$ 233,311.50

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS PFSOS M.N Toluca México, a 13 de noviembre de 1996 -Doy fe -C. Secretario, Lic. Dora Nuño Mejía.-Rúbrica

5803.-21. 27 noviembre y 3 diciembre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 859/96 el señor ADOLFO ROBLES MIRANDA, promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad perpetuam respecto de inmueble que se encuentra ubicado en la municipalidad de Ocoyoacac, distrito de Lerma, en la calle de General Priu No. 3, en el Barrio de Santa María, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 12.30 m colinda con Ange Jesus Coron Reyes, al sur 12.30 m y colinda con Tempo de Santa María, al oriente 10.00 m y colinda con Javier Coron Reyes, al poniente 10.00 m colinda con Elias Reyes de Coron, siendo una superficie aproximada de 150.82 metros cuadrados con el objeto de que se le declare propietario de mismo inmueble

La C. Juez Civil de Primera instancia de Lerma de Villaca, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición de los edictos correspondientes, para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periodicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta localidad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, asimismo se deberá fijar una copia de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias. Dado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villaca, México, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe -C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Moises Calvo Suarez.-Rúbrica.

5879 -25 28 noviembre y 3 diciembre

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SERGIO ZAMUDIO MARTINEZ, promoviendo por su propio derecho, en el expediente marcado con el número 94/96, diligencias de jurisdicción voluntaria de información Ad-Perpetuam, respecto del terreno de propiedad particular sin denominación que se ubica en el pueblo de Santa Barbara Cuautitlan, Izcalli, Estado de México, el cual contiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 27.00 m con Guadalupe Ramos Sánchez, L. Raul Olmedo Ramos y Gabriel Olmedo Ramos, sur, 27.00 m con Judith Olmedo, al oriente 10.00 m con Guadalupe Ramos Sanchez L. Rau Olmedo Ramos y Gabriel Olmedo Ramos, al poniente 10.00 m con calle Pradera

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periodicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho y que lo hicieren valer en términos de Ley. Expidiéndose a los veintidos días de mes de octubre de mil novecientos noventa y seis. Doy fe -C. Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rendon Bello -Rúbrica.

1473-A1 -28 noviembre 3 y 6 diciembre

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

DEMANDADOS FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE PROPIEDAD EN EL QUE SON FIDEICOMITENTES LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JESUS VALDEZ ZEPEDA REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACCA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VDA. DE VALDEZ REPRESENTADA POR SU APODERADO LIC. ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE S.A. FIDUCIARIO INSTITUTO DE ACCIONES URBANAS E INTEGRACION SOCIAL

EXPEDIENTE 734/96

ALFONSO LOPEZ CRUZ es demandado en la vía ordinaria civil sobre usucapion, respecto de la fracción del lote de terreno número 23, de la manzana 3, de la Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 20.00 metros y linda con lote 22, al sur, en 20.00 metros y linda con fracción con el mismo terreno lote 23, al oriente, en 05.00 metros y linda con calle 5, y al poniente, en 05.00 metros y linda con lote 8, con una superficie total de 100.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en otro periódico de circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los primeros días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe C. Segundo Secretario de Acuerdos P.D. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica

5799 -21 noviembre, 3 y 13 diciembre

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

DEMANDADOS FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE PROPIEDAD EN EL QUE SON FIDEICOMITENTES LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JESUS VALDEZ ZEPEDA REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACCA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VDA. DE VALDEZ REPRESENTADA POR SU APODERADO LIC. ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE S.A. FIDUCIARIO INSTITUTO DE ACCIONES URBANAS E INTEGRACION SOCIAL

EXPEDIENTE 424/96

YOLANDA JIMENEZ MORENO les demandó en la vía ordinaria civil sobre usucapion, respecto del lote de terreno número 18, manzana 3, de la colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 20.00 metros y linda con lote 17, al sur, en 20.00 metros y linda con lote 18, al oriente, en 10.00 metros y linda con calle 5, y al poniente, en 10.00 metros y linda con lote

3 con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, quedan en la Secretaría a su disposición copias de la demanda

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis -C. Segundo Secretario de Acuerdos P.D. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

5800 -21 noviembre, 3 y 13 diciembre.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 765/96
PRIMERA SECRETARIA

GONZALO HERNANDEZ GUERRERO

PETRA VEGA PEREZ, promueve juicio ordinario civil de usucapion en contra de GONZALO HERNANDEZ GUERRERO, respecto del lote de terreno número 34, manzana 42, número oficial 156, ubicado en calle Francisco Villa, Fraccionamiento San Carlos Tulpetlac, Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.80 metros con calle Oriente 8, al sur: 20.00 metros con Lote 33, al oriente: 8.80 metros con Boulevard Los Dos Carlos, hoy conocido como Francisco Villa, al poniente: 9.80 metros con Lote 17, con una superficie aproximada de 229.92 m².

El Juez admitió el presente juicio, ordenando su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte efectos la última publicación. Fijese además en la puerta de este Tribunal, una copia de la Resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no presentarse dentro del término de treinta días, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, en términos del artículo 195 del Código invocado -Doy fe -Ecatepec de Morelos, 6 de noviembre de 1996.-C. Primer Secretario, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

5793 -21 noviembre, 3 y 13 diciembre

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 201/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GUSTAVO RODRIGUEZ POLO en su carácter de endosatario en procuración del Señor LUIS ENRIQUE MEZA SANCHEZ y en contra de el Señor DANIEL MONROY BERNAL la C. Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las trece horas del día diecisiete de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en la calle de Leandro Valle, número 411 Tipo C y terreno en el Lote número 4, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo la partida 121-15281 volumen 336, libro primero, fojas 11, sección primera, de fecha 15 de diciembre de 1992, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 18.00 m con Lote No. 5 hoy casa No. 413 al sur: 18.00 m con Lote No. 03 hoy casa No. 409; al oriente: 10.00 m con calle Leandro Valle; al poniente: 10.00 m con Lote No. 09, con una superficie total de 180.00 m². Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate siendo postura legal la cantidad de TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 20/100 M.N. Cantidad fijada por los peritos designados en autos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de éste juzgado, y cítese a los acreedores. Y se expide el presente a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica

5796 -21 27 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 587/96
PRIMERA SECRETARIA

INCOBUSA, S A DE C V

JORGE MARTINEZ GODINEZ, promueve juicio ordinario civil de usucapión en contra de INCOBUSA S.A. DE C.V., respecto del lote de terreno número 5, manzana 1, Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, Ecatepec de Morelos Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.45 metros con Lote 6, al suroeste: 20.65 metros con Lote 4, al suroeste: 8.00 metros con calle Gran Bretaña, al noroeste: 8.00 metros con lindero del Fraccionamiento, con una superficie de 164.40 m².

El Juez admitió el presente juicio, ordenando su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta de este Tribunal una copia de la Resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no presentarse dentro del término de treinta días, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, en términos del artículo 195 del Código invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, 6 de noviembre de 1996.-C. Primer Secretario, Lic. José Luis Jiménez Yáñez -Rúbrica

5792 -21 noviembre, 3 y 13 diciembre.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA

Por medio del presente se les hace saber que DAVID GONZALEZ ALCALA, le demanda en el expediente número 849/96 que se tramita en este juzgado la usucapión del lote de terreno número 6 de la manzana 102, de la colonia Estado de México de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 20.75 metros con lote 5; al sur: 20.75 metros con lote 7; al oriente: 10.00 metros con Av. Juárez, al poniente: 10.00 metros con lote 15, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y de no hacerlo las posteriores y aun las personales se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal de la Materia.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López -Rubrica

5802 -21 noviembre, 3 y 13 diciembre.

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 604/96.
SEGUNDA SECRETARIA.

SRA. ISABEL ROCHA DE OSNAYA.

MARIO SANABRIA RODRIGUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote 10, manzana 43, supermanzana 1, de la zona norte del Fraccionamiento Valle de Aragón (actualmente tercera sección), municipio de Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con lote 19; al sur: 7.00 m con calle Valle de Japura; al oriente: 20.00 m con lote 9; al poniente: 20.00 m con lote 11, con superficie de ciento cuarenta metros cuadrados. **Haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días que empezaran a contar al siguiente en que surta efectos la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, apercibiéndola que en caso de no hacerlo el juicio se llevará en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando mientras tanto en la secretaría a su disposición las copias de traslado correspondientes para que las recoja en días y horas hábiles.**

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ecatepec de Morelos, México, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec, México, Lic. José Luis Jiménez Yáñez -Rúbrica.

5807.-21 noviembre, 3 y 13 diciembre.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

CARLOS OROZCO SANDOVAL

SIMON CABRERA LIRA en el expediente numero 951/96-1, que se tramita en este juzgado le demanda en la via ordinaria civil la usucapion, respecto del lote de terreno numero 14, de la manzana 85 de la colonia El Sol de esta ciudad, que mide y linda al norte 20.75 metros con lote 13 al sur 20.75 metros con lote 15, al oriente 10.00 metros con lote 29 al poniente 10.00 metros con calle 14, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la ultima publicacion, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguira el juicio en su rebeldia, haciendole las posteriores notificaciones en términos del articulo 195 del ordenamiento legal precitado quedando en la secretaria del juzgado las copias simples de traslado

Publíquese por tres veces de ocho en ocho dias en el periodico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcoyotl México a los ocho dias del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -C Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Joel Gomez Trigos -Rúbrica

5801 -21 noviembre, 3 y 13 diciembre

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

CARLOS FLORES LOPEZ Y TIBURCIA LOPEZ DE FLORES

SARA GRACIA VAZQUEZ DE GARCIA por su propio derecho en el expediente numero 901/96-1, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la via ordinaria civil, la usucapion, respecto de la fraccion del lote de terreno enclavado entre la calle numero quince y calle numero dieciseis, correspondiente a la fraccion 5 A de la manzana 33 de la Colonia Juarez Pantitlan de esta Ciudad, que mide y linda al norte 11.00 mts con propiedad del mismo fraccionador Carlos Flores Lopez, a: sur 12.55 mts con propiedad del fraccionador Carlos Flores Lopez, al oriente, 26.65 mts, con lotes 7, 8, 9 y 10 y al poniente 26.65 mts con lote numero 5. Con una superficie de 311.80 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del termino de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la ultima publicacion, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguira el juicio en su rebeldia, haciéndole las posteriores notificaciones en terminos de los articulos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaria del Juzgado las copias simples de traslado

Publíquese por tres veces de ocho en ocho dias en el periodico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcoyotl México, a los ocho dias del mes de noviembre de 1996 -Doy fe -C Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Joel Gomez Trigos -Rúbrica

5784 -21 noviembre, 3 y 13 diciembre

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No 2332/92 relativo a un juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., en contra de ENRIQUE DIAZ ESPINOZA Y/O YOLANDA HURTADO DE DIAZ, se señalaron las doce horas del día once de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la Quinta Almoneda de Remate, en el presente asunto, respecto del siguiente bien inmueble que a continuación de describe: Casa habitación, con terreno ubicado en el domicilio conocido en la calle de José María Arteaga No. 915, en la colonia Americas de esta Ciudad de Toluca, México, con servicios municipales completos, urbanización completa con los siguientes datos registrales y colindancias; al norte: 16.53 m colinda con Demetrio Diaz Espinoza, al sur: 16.53 m colinda con calle José María Arteaga, al oriente: 15.00 m colinda con calle Nicaragua, al poniente: 15.00 m colinda con propiedad particular, con una superficie de 129.37 m2.

La C Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó la publicación de los presentes en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces durante nueve días, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla del juzgado, convocándose para tal efecto a postores, así como a la parte demandada, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS 00/100 M.N, cantidad en la que fuera valuado por los peritos nombrados en autos.-Doy fe.-Toluca, México, a 13 de noviembre de 1996.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

5940.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

Por auto de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis se ordeno hacer del conocimiento al publico en general, la radicacion de la Sucesion a Bienes de FIDENCIO FRAGOSO FRAGOSO y misma que fue promovida por ANDRES Y DIONICIA FRAGOSO FRAGOSO mediante expediente 199/96-1 el veintitrés de febrero del año en curso siendo el último domicilio del De Cujus FIDENCIO FRAGOSO FRAGOSO, en Venustiano Carranza numero 22, Guadalupe Victoria, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Méx., que fallecio el dia diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en esta ciudad por lo que fijense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio, así como en Ecatepec, México, anunciando su muerte sin testar, llamando a juicio a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al local de este juzgado a deducir sus derechos hereditarios, dentro del termino de cuarenta dias. Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete dias, en el periodico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de Ecatepec, México. Doy fe

Y para su publicacion en el periodico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete dias. Se expide el presente a los diecisiete dias del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -C Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jose Agustin Méndez Contreras -Rúbrica

1431-A1 -22 noviembre y 3 diciembre

**JUZGADO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente 560/95, juicio de divorcio necesario, promovido, MARIA TERESA ARENAS REYES en contra de JOSE MANUEL CAÑEDO ROJAS de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles se emplaza al demandado JOSE MANUEL CAÑEDO ROJAS, para que dentro del término de treinta días contados a partir de siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndose las notificaciones como previene el artículo 195 del ordenamiento legal invocado. Doy fe. C. Secretario

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO y el periodico de mayor circulación, en Toluca, México en la ciudad de Chalco, dados a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis. -Doy fe -C. Secretario -Rubrica

5782 -21 noviembre, 3 y 13 diciembre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

La señora ADELA RIVERA MOLINA en el expediente numero 396/95, le demandó el divorcio necesario y mediante ello la disolución del vínculo matrimonial que la une con el C. JUAN JOSE JIMENEZ ALCANTARA, en atención del abandono de hogar del que fue objeto por usted, y por este medio se llama a juicio y se le concede el término de treinta días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación para que lo haga, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores le surtirán en términos de los artículos 185 y 195 de la Ley Adjctiva de la Materia

Se expiden estos edictos para que se publiquen por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en la Ciudad de Jilotepec, México, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis. -Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de los Angeles Reyes Castañeda -Rúbrica

5794 -21 noviembre, 3 y 13 diciembre.

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 845/96-1a.

JOAQUIN PORFIRIO MONTIEL VAZQUEZ, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad-perpetuam, tramitado en el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente 845/96, con fundamento en el artículo 888 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admiten las presentes diligencias respecto del inmueble denominado "El Galito", ubicado en la Av. Nacional S/N población de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 42.20 metros y linda con Angel Duarte Fuentes, al sur 45.73

metros y linda con Trinidad Cedillo al oriente, 15.20 metros y linda con Guillermo Lopez Carrillo y Alberto Frageso y Rosas al poniente 18.60 metros y linda con Av. Nacional con una superficie de 736.31 m². (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS), por lo tanto publíquese la presente solicitud por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta población. Fijándose además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de la información. Ecatepec de Morelos, México, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Doy fe -C. Primer Secretario, Lic. Jose Luis Martin Lopez Santana -Rubrica

5855 -25 noviembre y 3 diciembre

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ALEJANDRA FLORES BLANCAS, promueve información ad-perpetuam, en el Expediente 317/95, respecto del predio urbano con construcción denominado "Jerusalén" ubicado en el Barrio de la Segunda Manzana" de La Trinidad, perteneciente al municipio y distrito judicial de Otumba, México, con una superficie de 5,222.25 metros cuadrados, que mide y linda, al norte 19.00 metros con Anastacio Franco Ramirez, al sur: 86.50 metros con camino, al oriente: 82.00 metros en forma irregular con Silverio Galicia Almaraz, Carlos y Gerardo Sánchez Meneses, al poniente: en dos lados, el primero de 24.00 metros con camino, el segundo de 92.00 metros con María de la Luz Franco Ramirez

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado de México, Otumba, México, cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis. -C. Secretario de Acuerdos, P.D. Maria Lilia Segura Flores. -Rúbrica.

4935 -28 noviembre, 3 y 6 diciembre

**JUZGADO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente numero 445/96 radicado ante este Juzgado el Juicio Ordinario Civil de divorcio necesario promovido por ANDRES APARICIO RODRIGUEZ en contra de NORMA SORIANO TOLEDO, con quien contrajo matrimonio Civil el día 8 de junio de 1994, ante el Oficial del Registro Civil de Chalco, México, establecieron su domicilio conyugal en la Avenida Colosio en San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, siendo el último domicilio haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentarse al Juzgado Familiar de este Distrito Judicial de Chalco, México, a contestar la demanda intentada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por confesa de los hechos básicos que constituyen la demanda, haciendo las anotaciones como lo previene el artículo 195 del Ordenamiento Legal invocado

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México. Dado a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis. -Doy fe -C. Primer Secretario de Acuerdos, C.P.D. Juan Ignacio Espinosa Lopez -Rúbrica

5785 -21 noviembre, 3 y 13 diciembre

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

Se hace del conocimiento que en el expediente marcado con el número 1576/89, en el cual se promueve en vía de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia de la señora ANGELA LARA PALOMEC, promovido por el señor LEON VAZQUEZ LOPEZ y en el cual se dictó un acuerdo que a continuación transcribo: "... Écatepec de Morelos, México, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis. A sus autos el escrito de cuenta presentado por el señor LEON VAZQUEZ LOPEZ, visto su contenido, como se solicita con fundamento en el artículo 643, 644 y 654 del Código Civil en vigor, procédase a citar al ausente señora ANGELA LARA PALOMEC, por medio de edictos que se publicarán por dos meses con intervalos de quince días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad en donde se anotará el nombre y domicilio del representante, haciéndole saber que falta un año para que se cumpla lo dispuesto por el artículo 646 del mismo ordenamiento para que comparezca ante este H. Juzgado para los efectos correspondientes".

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por dos meses con intervalos de quince días. Se expide el presente a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava -Rúbrica

5120.- 21 octubre 11 noviembre 3 y 24 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 2001/96. MAXIMO MARTINEZ CASAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del barrio de Ixcuchiapan, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México mide y linda: norte: 50.00 m con Mateo Reséndis; sur: 62.00 m con Isabel Flores; oriente: 51.70 m con José Martínez; poniente: 83.88 m con Alberto Martínez. Superficie aproximada de 3.793.44 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de octubre de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo -Rúbrica

5937.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 1971/96. SALVADOR HERRERA COTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación de Galeana, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: norte: 11.10 m con calle de su ubicación, sur: 10.10 m con Eulalio Navarro González; oriente: 25.30 m con Jesús Nava; poniente: 25.10 m con Gildardo Sánchez Frias. Superficie de 268.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo -Rúbrica.

5937 -28 noviembre. 3 y 6 diciembre

Exp. 1964/96. MIRNA POBLETE POBLETE promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Juárez sin número en Santa Ma Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en 4 líneas 19.21 m con Salustio Sánchez Torres, la segunda de 20.98 m con Marcial Sánchez Torres, la tercera de 8.84 m con Marcial Sánchez Torres y la cuarta de 25.00 m con Jorge Sánchez García, sur: 84.00 m con Escuela Primaria Demetrio Martínez, poniente, dos líneas una de 33.00 m con calle Benito Juárez y la segunda de 14.53 m con Salustio Sánchez Torres; y al oriente: 52.05 m con Río. Superficie de 3.567.93 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo -Rúbrica

5937.-28 noviembre. 3 y 6 diciembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 701/1996. C. LUCIA MONROY MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dexcani Bajo municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 15.00 m con Jesús Monroy, sur: 13.00 m con carretera; oriente: 10.00 m con carretera; poniente: 12.00 m con Ma. Félix Monroy. Superficie aproximada de 156.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5937 -28 noviembre. 3 y 6 diciembre.

Exp. 697/1996. C. LUCIA OTILIA RIVERO F. DE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cachihuapan, México, municipio de Villa del Carbón, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 50.00 m con Río de los Sabios; sur: 34.00 m con Miguel González; oriente: 50.00 m con Miguel González; poniente: 57.00 m con Río de los Sabios. Superficie aproximada de 1,835.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5937.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 698/1996. C. LUCIA OTILIA RIVERO F. DE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cachihuapan, México, municipio

de Villa del Carbón, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 52.00 m con José Luis Rocha; sur: 12.00 m con Alicia González Vda. de Granada; oriente: 67.00, 60.00 y 48.00 m con Río de los Sabios; poniente: 48.00, 60.00 y 82.00 m con Guillermo Granada Gutiérrez. Superficie aproximada de 4,393.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

5937.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre

Exp. 699/1996, C. LUCIA OTILIA RIVERO F. DE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cachuapan, México, municipio de Villa del Carbón, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 60.00 m con Río de los Sabios; sur: 50.00 m con Manuel Mendoza; oriente: 40.00 m con Río de los Sabios; poniente: 39.00 m con Lucia Otilia Rivero de F. de González. Superficie aproximada de 2.090.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de octubre de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

5937.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 700/1996, C. LUCIA OTILIA RIVERO F. DE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cachuapan, México, municipio de Villa del Carbón, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 279.00, 58.50, 37.20, 21.00 y 42.00 m con Ernesto Deliat Pérez y Bibiano Fuentes, en 5 líneas; sur: 7 líneas de 242.00, 30.00, 42.00, 42.00, 58.50 y 76.00 m 23.00 y 35.00 m con Miguel González y Manuel Mendoza; oriente: 45.00 m con camino vecinal; poniente: 55.00 m con Ernesto Deliat Pérez. Superficie aproximada de 3-04-23 Hectáreas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5937.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 590/96, ABISAHÍ VILLAR JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Clara de Juárez, municipio de San Bartolo Morelos, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 161.50 m con Juan Cirilo

Guadarrama; sur: 95.00 m con Ejido de Santa Clara de Juárez y 50.00 m con barranca; oriente: 205.00 m con barranca; poniente: 66.00 m con Juan Encarnación y 107.00 m con barranca. Superficie aproximada de 28,964.25 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 8 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

5937.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 573/96, SILVANO DOMINGUEZ SAN ROMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ex-Hacienda de Moxteje, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 31.25 m linda con camino vecinal; sur: 31.25 m linda con el señor Jesús Reyes Hernández; oriente: 127.80 m linda con terreno del señor Guadalupe García Pérez; poniente: 125.50 m linda con Vicente Domínguez Filomeno. Superficie aproximada de 3,989 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 8 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

5937.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 574/96, BENITO AGUILAR BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana Segunda, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 150.00 m con barranca en línea curva, sur, en tres líneas de 48.10 m, 11.00 m y 180.30 m con Dionicio Angeles; oriente: 182.45 m con Salvador Aguilar Delgado, en otro punto 182.45 m linda con el mismo; poniente: 125.00 m linda con Marcos Maldonado Barrera. Superficie aproximada de 2-99-25 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 8 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

5937.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 579/96, MARGARITA MALVAEZ A. Y JOAQUINA ALVAREZ MALVAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada la Estación, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 32.40 m con Cándido Reyes quiebra al oriente 3.50 m y otra vez al norte 14.20 m en ambos puntos con Luis Téllez Sánchez; sur: 17.00 m con Modesto, Angela y Guadalupe Téllez, quiebra al poniente 9.00 m otra quiebra hacia el sur de 25.80 m con Modesta, Angela y Guadalupe Téllez, en otra quiebra al oriente 25.50 m con Angela, Modesta y Guadalupe Téllez, al sur 4.00 m con carretera a la Estación del Ferrocarril; oriente: 18.80 m con Luis Téllez; poniente: 35.50 m con Rita de la O. Téllez. Superficie aproximada de 579.75 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 8 de noviembre de 1996 -C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar -Rúbrica

5937 -28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Expediente: 565/96, CESAREO MONROY SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "San Isidro o Jesus Maria" Cuartel Primero de la Cabecera Municipal de Jocotitlan, Distrito de Ixtlahuaca, Méx. mide y linda al norte 39.00 mts. 73.00 mts. 44.00 mts. 15.00 mts. 83.00 mts. 42.00 mts. 26.00 mts. 135.00 mts. 54.00 mts. 205.00 mts. 94.00 mts. 100.00 mts. 69.00 mts. 120.00 mts., 112.50 mts., y 13.00 mts., con Valentin Monroy Sandoval, Vicente Ordóñez, Juan José Sanchez Martinez, Minicar Atlacomulco, Monte Comunal, J. Luz Hernández Martínez, Inés Cruz Cruz, Monte Comunal, Margarito Enriquez, Juan Sánchez Cedillo, Antonio Gonzalez Sánchez y Familia Espinoza, al sur 60.00 mts. 28.00 mts. 44.80 mts. 65.60 mts. 75.00 mts. 221.00 mts. 26.00 mts. 120.00 mts. 85.00 mts. 94.50 mts. 107.00 mts. 151.00 mts. 60.00 mts. 43.00 mts. 19.00 mts. 56.00 mts. 32.00 mts. 22.00 mts. 26.00 mts. 40.00 mts. con Valentin Monroy Sandoval, Matias Cárdenas González, Margarito Enriquez, Ofelia Palma, Familia Espinoza, Juan José Sánchez Martínez, J. Amparo Esquivel Sánchez, Herlinda Martínez Enriquez, Ramón Espinoza González, José Sánchez Olmos, Gregorio Sánchez Serrano y Concepción Cedillo Martínez, al oriente 27.00 mts. 80.50 mts. 23.00 mts. 90.00 mts. 34.00 mts. 28.00 mts. 116.00 mts. 59.00 mts. 73.00 mts. 41.00 mts. 143.00 mts. 118.00 mts. 28.00 mts. 13.00 mts. 129.00 mts. 19.00 mts. 112.00 mts. 136.00 mts. y 81.00 mts. con Matias Cárdenas González, Camino vecinal, Barranca Comunal Margarito Enriquez, Antonio Gonzalez Sanchez, Juan José Sanchez Martínez, Inés Cruz Cruz, J. Luz Hernández Martínez, Juan Sánchez Cedillo, Concepción Cedillo Martínez y Vicente Ordóñez; al poniente: 20.00 mts. 79.00 mts. 12.00 mts. 37.00 mts. 99.00 mts. 143.00 mts. 12.00 mts. 33.00 mts. 90.50 mts. 11.00 mts. 60.00 mts. 15.00 mts. 47.00 mts. 55.00 mts. 117.00 mts. 82.00 mts. 108.00 mts. 70.00 mts. 77.00 mts. 52.00 mts. 74.00 mts. 154.00 mts. 4.00 mts. 3.00 mts. y 120.00 mts. con Matias Cárdenas González, Margarito Enriquez, Inés Cruz Cruz, Monte Comunal, Lorenzo Semaderni Vermis, José Garduño García, Juan Jose Sánchez Martínez, J. Amparo Esquivel Sanchez, Esperanza Martínez Esquivel, Gregorio Sanchez Serrano, Concepción Cedillo Martínez, Gilberto Pastrana, Valentin Monroy Sandoval y camino al cerro. Con superficie aproximada de 191,209.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Ixtlahuaca, México, a 8 de noviembre de 1996 -C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar -Rúbrica

5937 -28 noviembre, 3 y 6 diciembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp 671/96, MACLOVIA FRANCISCA SANCHEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Tonantla, municipio de San

Andrés Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda, al norte 18.40 m con Regino Martínez Arce, al sur: 18.40 m con Francisca Sánchez Reyes, al oriente. 11.89 m con Guadalupe Antonio Sánchez Reyes, al poniente. 11.89 m con Camino 24 de Octubre Superficie aproximada de 218.77 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Zumpango, México, a 30 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila -Rúbrica.

5937 -28 noviembre, 3 y 6 diciembre

Exp 674/96, ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Tonantla, municipio de San Andrés Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda, al norte 110.00 m con Dolores Rodriguez, al sur: 110.00 m con Abimael Sánchez, al oriente 100.00 m con carretera México, Zumpango, al poniente 100.00 m con Colonia S. N. Superficie aproximada de 11.00.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo-Zumpango, México, a 30 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila -Rúbrica

5937 -28 noviembre, 3 y 6 diciembre

Exp 662/96, EFREN BENNETTS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pueblo de Tonantla, municipio de San Andrés Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda, al norte: 32.00 m con carretera, al sur 32.15 m con Domingo Martínez, al oriente: 38.00 m con Calle Pública, al poniente: 43.00 m con Jesus Martínez Superficie aproximada de 1,298.83 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de mayo de 1996 -C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica

5937 -28 noviembre, 3 y 6 diciembre

Exp 673/96, ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Tonantla, municipio de San Andrés Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda, al norte: 80.00 m con Dolores Rodríguez, al sur. 80.00 m con Camilo Sanchez, al oriente: 100.00 m con Lucio Maurillo, al poniente. 100.00 m con Carretera México, Zumpango Superficie aproximada de: 8.00.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Zumpango, México, a 30 de mayo de 1996 -C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila -Rúbrica.

5937.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 663/96. FILOGONIO GARCIA MANUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Tonantla, municipio de San Andrés Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda, al norte: 10.00 m con Bernardo Rodríguez Flores, al sur: 10.00 m con Callejón, al oriente: 30.00 m con José Torres García, al poniente: 30.00 m con Superficie aproximada de: 300.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Zumpango, México, a 30 de mayo de 1996 -C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila -Rúbrica

5937.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre

Exp. 668/96. CATALINA ORTIZ CHAVARRIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santa María Tonantla, municipio de San Andrés Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda, al norte: 97.00 m con Santiago López, al sur: 97.00 m con Panteón Municipal, al oriente: 200.00 m con el señor Gutiérrez, al poniente: 20.00 m con Nicanor Ortiz, Superficie aproximada de: 19.400 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Zumpango, México, a 30 de mayo de 1996 -C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila -Rúbrica

5937.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 680/96. ALBINA SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El pueblo de Tonantla, municipio de San Andrés Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda, al norte: 37.00 m con Antonio Sánchez, al sur: 36.70 m con Abimael Sánchez Sánchez, al oriente: 10.00 m con Clemente Arenas, al poniente: 10.00 m con Avenida Circunvalación, Superficie aproximada de: 367.00 m y 70.00 m de construcción.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Zumpango, México, a 30 de mayo de 1996 -C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila -Rúbrica

5937.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 664/96. ZENON RODRIGUEZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Tonantla, municipio de San Andrés Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda, al norte: 196.00 m con Apolinar Reyes, al sur: 196.00 m con, al oriente: 50.00 m con Daniel Ramírez, al poniente: 50.00 m con Félix Martínez, Superficie aproximada de: 9.800.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Zumpango, México, a 30 de mayo de 1996 -C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila -Rúbrica

5937.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 528/96. MIGUEL RODRIGUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Zacacalco, municipio de Hueyoxtla, distrito de Zumpango, mide y linda, al norte: 25.00 m con José Concepción Rivero Sánchez, al sur: 25.00 m con Manuel Cruz Pacheco, al oriente: 20.00 m con calle Emiliano Zapata, al poniente: 20.00 m con Humberto Rodríguez López, Superficie aproximada de: 500.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Zumpango, México, a 30 de mayo de 1996 -C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila -Rúbrica.

5937.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre

Exp. 527/96. LUCIA BRAVO MENDOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal de Hueyoxtla, municipio de Hueyoxtla, distrito de Zumpango, mide y linda, al norte: 39.00 m con callejón Privado, al sur: 39.00 m con Juan Mendosa Olguin, al oriente: 7.75 m con Arnulfo Pérez Hdz., al poniente: 7.75 m con calle Guadalupe Victoria, Superficie aproximada de: 302.25 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Zumpango, México, a 30 de mayo de 1996 -C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila -Rúbrica.

5937.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 529/96. HORACIO PLUTARCO CRUZ REYES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Francisco Zacacalco, municipio de Hueyoxtla, distrito de Zumpango, mide y linda, al norte: 140.00 m con calle Centenario, al sur: 39.31 m con calle Aquiles Serdán, al oriente: 130.65 m con calle Hidalgo, al poniente: 45.80 m con calle Vicente Guerrero, Superficie aproximada de: 5.712.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Zumpango, México, a 30 de mayo de 1996 -C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila -Rúbrica.

5937.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 665/96. ZENON RODRIGUEZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Tonantla, municipio de San Andrés Jaltenco, distrito

de Zumpango, mide y linda: al norte: 100.00 m con Efrén Benites, al sur: 100.00 m con Asiano Pacheco, al oriente: 200.00 m con Samuel Rodríguez, al poniente: 200.00 m con Juan Delgado Superficie aproximada de: 20,000.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

5937.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 676/96. REGULO RODRIGUEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa María Tonanilla, municipio de San Andrés Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: 95.50 m con Fulgencio Rodríguez Arenas, al sur: 95.50 m con Fernando Martínez Martínez, al oriente: 200.00 m con Víctor Negrete, al poniente: 200.00 m con Marcos Rodríguez Superficie aproximada de: 19,100.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

5937.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 672/96. HERADIO REYES BALTEZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Tonanilla, municipio de San Andrés Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: 20.00 m con Carril, al sur: 20.00 m con Arnulfo Parada Robles, al oriente: 17.00 m con Roberto Castellano Cháñez, al poniente: 17.00 m con Isidro Andrade Hernández Superficie aproximada de: 340.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

5937.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 69/96. HIPOLITO MENDOZA MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacacalco, municipio de Hueyoxitla, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 23.47 m con Cerro, sur: 23.00 m con calle Insurgentes, oriente: 56.00 m con Antonio Pacheco, poniente: 56.48 m con Fidel Márquez Superficie aproximada de: 1,306.73 m². Y una construcción de: 40.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de Mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

5937.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 679/96. LEONILA MARTINEZ DE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Tonanilla, municipio de San Andrés Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 97.00 m con Mao Cann, sur: 97.00 m con Calixto Martínez López, oriente: 200.00 m con Lucio Mauricio Martínez, poniente: 200.00 m con Porfiria Martínez de Díaz Superficie aproximada de: 19,400.00 m². Y una construcción de: 40.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de Mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

5937.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 678/96. LEONILA MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Tonanilla, municipio de San Andrés Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 38.00 m con Gabino Díaz Martínez, sur: 38.00 m con Ejido del Pueblo, oriente: 255.00 m con Micaela Rodríguez Rodríguez, poniente: 255.00 m con Samuel Rodríguez Flores Superficie aproximada de: 9,690.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de Mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

5937.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 667/96. ZENON RODRIGUEZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Tonanilla, municipio de San Andrés Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 193.00 m con Faustino Rodríguez Cedillo, sur: 192.00 m con Lorenzo Díaz, oriente: 100.00 m con Pablo Martínez y Raymundo Flores, poniente: 98.75 m con Domingo Martínez Superficie aproximada de: 19,229.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de Mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

5937.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 670/96, PASCUAL MANCILLA MONDRAGON promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Barrio de La Palma Hueyboxtla, municipio de Hueyboxtla, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 26.65 m con Pablo Bravo, sur: 25.80 m con Juan Aguilar Vargas, oriente: 22.36 m con Juan Aguilar Vargas, poniente: 19.20 m con Pablo Bravo Portilla. Superficie aproximada de 544.85 m². Y una construcción.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 30 de Mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila -Rúbrica

5937.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 676/96, ZENON RODRIGUEZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Tonanitla, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 48.50 m con Teodoro Pardinez, sur: 48.50 m con Aurelio Pardinez, oriente: 200.00 m con Federico Pardinez, poniente: 200.00 m con P.C. con Guadalupe Rodriguez. Superficie aproximada de 9.700.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 30 de Mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila -Rúbrica

5937.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 677/96, NAMECIO RAMIREZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Tonanitla, municipio de San Andrés Jalisco, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 20.00 m con Mario Martínez Negrete, sur: 20.00 m con calle 10. de Septiembre, oriente: 25.00 m con Santiago Rivas Hernández, poniente: 25.00 m con Mario Martínez Negrete. Superficie aproximada de: 500.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 30 de Mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila -Rúbrica.

5937.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 675/96, SANTIAGO RUIS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sta. María Tonanitla, municipio de San Andrés Jalisco, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 10.00 m con Mario Martínez

Negrete, sur: 10.00 m con calle 10. de Septiembre, oriente: 25.00 m con Cándido Ramírez Castro, poniente: 25.00 m con Nemecio Ramírez Valdez. Superficie aproximada: 250.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 30 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. M. de los Dolores M. Libién Avila -Rúbrica.

5937.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 2857/96, RAUL GALLEGOS ATRIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 55.00 m linda con camino a San Miguel, sur: 101.00 m linda con Luis Alvarado, oriente: 129.00 m linda con camino a San Jerónimo, poniente: 88.00 m linda con Luis Alvarado. Predio denominado Xolatlaco. Superficie aproximada: 8.473.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México a 11 de noviembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

5937.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 6044/96, AGUSTIN CORNELIO JUAREZ ALONSO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xometla, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 95.40 m con camino, al sur: 88.90 m con Gustavo Olvera Rosas, al oriente: 134.00 m con Ana María Juárez Rosas, al poniente: 150.00 m con Gustavo Contreras Ramírez. Superficie: 13.000.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de noviembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5937.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 5962/96, BELTRAN CRUZ RAUL, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Trinidad Aminalco, del municipio de Tepetlaoxtoc, mide y linda: al

norte: 253 m con Tomás Ramírez Torres, al sur 23.00 m con Inés Espinosa López, otro 55.00 m con Inés Espinosa López, al oriente: 41.00 m con barranca, otro 200.00 m con Inés Espinosa López, al poniente: 14.30 m con camino.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

5937.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 2940/96, HORTENCIA DELGADO SALAZAR, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Chiconcuac, de este distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 20.00 m con Samuel Flores, al sur: 20.00 m con Librado Salazar, al oriente: 20.70 m con camino, al poniente: 27.00 m con Juana Delgado Salazar.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5937.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 6480/96, MELITON RAMOS MENESES Y/O, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 44.50 m con Fidel Buendía, al sur: 46.14 m con Eduardo Ramos, al oriente: 12.57 m con resto del mismo terreno, al poniente: 13.90 m con Miguel de la O. Martínez y otro. Superficie: 586.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

5937.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 3356/96, JOSE TRINIDAD ALONSO BUSTAMANTE, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sta. Cruz de Arriba, municipio y distrito de

Texcoco, mide y linda; al norte: 8.90 m con propiedad privada, al sur: 6.90 m y 2.00 m con paso servidumbre, al oriente: 17.10 m con Enrique Alonso, al poniente: 11.40 m, 2.90 m y 2.80 m con paso de servicio. Superficie: 143.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5937.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 710/96, MIGUEL PORCAYO TEJADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Arrayanes del Reparo de Nanch, municipio de Tejupilco, México, del distrito de Temascaltepec, México, mide y linda, norte: 800.00 m colinda con Luciano y Silvino Hernández, sur: 800.00 m colinda con Rafael Martínez y 200.00 m colinda con Urbano Suárez Aguirre, oriente: 1000.00 m colinda con finado Francisco Perez, poniente: 1000.00 m colinda con Francisco Porcayo y Gabriel Cortez. Superficie aproximada de 100.00-00 Has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5937.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 711/96, MARTIN GARCIA REBOLLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cañadas de Nanchitilla, del municipio de Tejupilco, México, del distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 239.25 m con Gaudelio Avilés Maldonado, sur: 327.00 m con Evaristo Rodríguez, oriente: 557.77 m con Fermín Vera Rodríguez y Próspero Avilés M., poniente: 669.06 m con Leobardo Rodríguez Macedo y Pedro Rodríguez. Superficie aproximada de 19-57-84 Has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5937.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 712/96, JUANA RODRIGUEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de González, del municipio de Tejupilco, México, del

distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte. 303.00 m con Rutila Jaimes Nieto, sur: 326.40 m con Yolanda Rodríguez A., oriente: 277.35 m con Rutila Jaimes y con Andrés Martínez R., poniente: 339.00 m con Lorenza Jaimes Jaimes y con Ofelio Benitez Reza.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Temascaltepec, México, a 8 de noviembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5937.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre

Exp. 713/96, BLAS JAIMES JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Carrizal Cañadas de Nanchititla, municipio de Tejupilco, México, del distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 240.24 m y colinda con Blas Jaimes Gorostieta, sur: 463.51 m y linda con Diego Rodríguez Jaimes, oriente: 569.60 m y linda con José Carbajal Rodríguez, poniente: 618.19 m colinda con Pedro Rodríguez Aguilar.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Temascaltepec, México, a 8 de noviembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica

5937.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 714/96, ANTONIO Y OFELIA JAIMES VARA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Tanque, del municipio de Tejupilco, México, del distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 560.00 m y colinda con el Sr. Andrés Maldonado, sur: 230.00 m y colinda con el Sr. Pastor Jaimes Martínez, oriente: 1,720.00 m y colinda con el Sr. Aman Jaimes y Reyna Jaimes Vera, poniente: 1,680.00 m y colinda con el señor Andrés Jaimes.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Temascaltepec, México, a 8 de noviembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5937.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 715/96, ANDRES MARTINEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Reparo de Nanchititla, del municipio de Tejupilco, México, del

distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte 342.00 m con María Concepción Reyes Avilés, sur: 82.00 m con Loreto Rodríguez Aguilar, oriente: 676.00 m con Leonardo Rodríguez, poniente: 776.00 m, 280.00 m con Rutila Jaimes y 496.00 m con Juana Yolanda y Loreto Rodríguez Aguilar

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Temascaltepec, México, a 8 de noviembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo -Rúbrica.

5937.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 716/96, RAMIRO ESCOBAR JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerro de La Culebra de Est. Gde., municipio de Tejupilco, México, del distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 400.00 m con la vendedora Irene Jaramillo Plata, sur: 325.00 m con Senorina Escobar Jaramillo, oriente: 350.00 m con el mismo comprador Ramiro Escobar Jaramillo, poniente: 350.00 m con Natividad Escobar Albitier.

Superficie aproximada de: 12-68-75 Has

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Temascaltepec, México, a 8 de noviembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo -Rúbrica.

5937.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp. 717/96, EUFROCINA MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Agua Fria del Reparo de Nanchititla, municipio de Tejupilco, México, del distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 121.70 m con Favián Pérez García, sur: 187.00 m con Cosmé Martínez García, oriente: 398.00 m con Elena Vences Avilés, poniente: 261.00 m con Ma. Santos Vences Avilés.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Temascaltepec, México, a 8 de noviembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5937.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

Exp. 1397/96. FEDERICO SALGUERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Xoconusco, denominado El Zapote, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte 90.50 m con predio de la vendedora, al sur: 94.16 m con una raya de piedras clavadas y predio de Modesto Zarza, al oriente 48.50 m con una raya de piedras clavadas y la señora María Luz Reyes, al poniente 49.40 m con la calle de Obregón

Superficie aproximada de: 0-49-68 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 26 de noviembre de 1996.-C. Oficial Auxiliar, Oficio 202-74-DG-516/96.-Graciela Hernández Díaz.-Rúbrica

5939.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O S

Exp. 760/96, C. FERNANDO CASTRO VAZQUEZ REP. POR FERNANDO CASTRO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en El Palomar, municipio Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, México, y mide al norte: 166.68 m con Emiliano Cirilo, al sur: 124.00 m con Fernando Castro B., al oriente, cuatro líneas: 17.51, 10.03, 35.90 y 46.96 m con Abina Cirilo C; y Fernando Castro B. al poniente: 105.00 m con Antonio Santiago S.

Superficie aproximada de: 17,127 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 26 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5948.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 758/96, C. GUADALUPE HERNANDEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en San Salvador, municipio Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, México, y mide al norte: 110.00 m con camino V, al sur: 118.00 m con Barranca, al oriente: 50.00 m con Barranca, al poniente: 70.00 m con Leonardo Aparicio J.

Superficie aproximada de: 7.290 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 26 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5948.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 759/96, C. GUADALUPE HERNANDEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en El Palomar, municipio Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, México, y mide al norte: 575.00 m con Mauro Santana C., al sur: 475.00 m con Arroyo, al oriente 144.00 m con Barranca, al poniente 106.00 m con Emiliano Jiménez.

Superficie aproximada de: 65.625 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 26 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

5948.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O S

Exp. 13641/96, SEÑORA FELIX JARDON CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 12 de Octubre número 2, San Lucas Tunco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 24.40 m con Esteban Becerril, sur: 24.24 m con Av. Morelos, oriente: 19.02 m con Avenida 12 de Octubre, poniente: 19.02 m con Angel Díaz.

Superficie aproximada de: 462.56 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días,

haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5941 -28 noviembre, 3 y 6 diciembre

Exp. 13913/96, HECTOR LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Tlalmimilolpan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 20.00 m con Gilberto López Martínez, al sur: 20.00 m con calle Constituyentes, al oriente: 25.00 m con Gilberto López Martínez, al poniente: 25.00 m con Lorenzo Olin Garcés y Gilberto López Martínez.

Superficie aproximada de: 500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5950.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 1364/96, EUSEBIA MONDRAGON AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Bonita, municipio de Santo Tomás de los Plátanos, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: norte: 31.00 m con el Sr. Francisco Mondragón Toledano; sur: 31.00 m con calle; oriente: 23.00 m con el Sr. Francisco Mondragón Toledano; poniente: 23.00 m con el Sr. Francisco Mondragón Toledano. Superficie aproximada de 713.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de noviembre de 1996.-C Registrador, C. Oficial Auxiliar Oficio 202-74-06-516/96, Graciela Hernández Díaz.-Rúbrica.

5937.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp 510/96, JAVIER FLORES GERONIMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Benito Juárez, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec mide y linda: al norte 181.00 m colinda con Norberto Gerónimo al sur 450.00 m colinda con Guillermo Alvarez Hernández y antiguo camino Real, al oriente 300.00 m colinda con Moisés Martínez, al poniente 245.00 m colinda con Raymundo Santos Teodoro Superficie aproximada de: 85.973 75 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Sultepec, México, a 6 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz -Rúbrica.

5854 -25, 28 noviembre y 3 diciembre

Exp. 511/96, GERARDO SANTOS RESA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Benito Juárez municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda al norte: 283.00 m colinda con el Sr. Felipe Segura y la Sra. Eloisa Mendoza Alvarez, al sur: 112.00 m colinda con la Sra. Emilia Santos Teodoro, al oriente: 237.00 m colinda con el Sr. Fortunato Martínez Sánchez, al poniente: 130.00 m colinda con Bomfilia Ocampo Rodríguez Superficie aproximada de: 36 241.25 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 6 de noviembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

5854 -25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp 512/96, JULIAN MORALES AMBROCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Corral de Piedra II, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda, al norte: 435.00 m colinda con Fidencia Simón, al sur: 475.00 m colinda con Agustin Bustos Estrada, al oriente: 327.00 m colinda con Elodia Estrada Isidoro, al poniente: 400.00 m colinda con Sixto Bahena. Superficie aproximada de: 165.392.5 m2

El C Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Sultepec, México, a 6 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz -Rúbrica.

5854 -25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 517/96 ELENA LEON PONCEANO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Corral de Piedra II, municipio de Tlatlaya distrito de Sultepec mide y linda, al norte 500.00 m colinda con Angel Bustos Estrada al sur 390.00 m colinda con Elias Mendizabal Ponceano, al oriente 163.00 m colinda con Epifanio Estrada Estrada, al poniente 100.00 m colinda con Rodrigo Estrada Martinez Superficie aproximada de 58,517.50 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Sultepec, México, a 6 de noviembre de 1996 -El C. Registrador Lic. Armando Lopez Cruz -Rúbrica

5854 -25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 518/96 EZEQUIEL HERNANDEZ SANCHEZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de La Parota, municipio de Tlatlaya distrito de Sultepec, mide y linda, al norte 408.00 m colinda con Melitón Buenaventura, al sur 426.00 m colinda con Isabel Buenaventura, al oriente 50.00 m colinda con Isabel Buenaventura y la Escuela al poniente 60.00 m colinda con Isabel Buenaventura Superficie aproximada de 22,935.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Sultepec, México, a 6 de noviembre de 1996 -El C. Registrador Lic. Armando López Cruz -Rúbrica.

5854 -25, 28 noviembre y 3 diciembre

Exp 519/96 BARTOLO ORTIZ BENITEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las inmediaciones de la Comunidad de Los Ocotes, municipio de Tlatlaya distrito de Sultepec mide y Linda al norte 204.00 m colinda con el Sr. Mario Ortiz Benitez al sur 196.00 m colinda con el Prof. Felipe Segura Estrada al oriente: 363.00 m colinda con la carretera, al poniente 84.00 m colinda con Eleodoro Ortiz Benitez Superficie aproximada de: 44,700.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Sultepec, México, a 6 de noviembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz -Rúbrica.

5854.-25, 28 noviembre y 3 diciembre

Exp 499/96. DEMETRIO ANDRES MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las inmediaciones de El Limón, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda, al norte 274.00 m colinda con una barranca, al sur 134.00 m colinda con el C. J. Matilde Flores Estrada al oriente 289.00 m colinda con el C. Narciso Ocampo Diaz al poniente 254.00 m colinda con el C. Antonio Andrés Francisco, Superficie aproximada de 5-52-84 Has

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Sultepec, México, a 6 de noviembre de 1996 -El C. Registrador Lic. Armando Lopez Cruz -Rúbrica

5854.-25, 28 noviembre y 3 diciembre

Exp 501/96 LUIS VENCES LUCARIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz municipio de Tlatlaya distrito de Sultepec mide y linda al norte 230.00 m colinda con el Sr. Eleodoro Vences al sur 350.00 m colinda con el Sr. Victor Dominguez Estrada al oriente 150.00 m colinda con el Sr. Mauricio Vences al poniente 100.00 m colinda con el Sr. Eleodoro Vences, Superficie aproximada de 36,250.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Sultepec México a 6 de noviembre de 1996 -El C. Registrador Lic. Armando Lopez Cruz -Rúbrica

5854 -25, 28 noviembre y 3 diciembre

Exp 502/96 MARIA ALVAREZ FLORES promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de La Parota municipio de Tlatlaya distrito de Sultepec, mide y linda al norte 318.00 m colinda con Isabel Buenaventura al sur 867.00 m colinda con Estela Pedroza Laguna al oriente 532.00 m colinda con Patricio Secundino Buenaventura al poniente 732.00 m colinda con Rufina Buenaventura Superficie aproximada de 374,460.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo Sultepec México a 6 de noviembre de 1996 -El C. Registrador Lic. Armando Lopez Cruz -Rúbrica

5854 -25, 28 noviembre y 3 diciembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

Exp 1183/96 VIRGINIA LIMAS MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Ixtapan, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda al norte 146.00 m colinda con Luis Salas al sur 112.00 m colinda con Félix Limas, al oriente 60.00 m colinda con Beltrán Limas al poniente 89.00 m colinda con Anastacio Limas Superficie aproximada de 3,610.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Valle de Bravo México a 14 de octubre de 1996 -El C. Oficial Auxiliar por Oficio Núm. 202-74-DG-516/96, C. Graciela Hernández Díaz -Rúbrica.

5854 -25, 28 noviembre y 3 diciembre

Exp. 1185/96. ODILON QUINTERO TAVIRA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Encinal Mrahuatlán de Hidalgo, municipio de Ixtapan del Oro distrito de Valle de Bravo, mide y linda, al norte, 102.00 m colinda con el Sr. Leodegario Basilio Tenorio, al sur 66.00 m colinda con Monte Comunal al oriente 150.00 m colinda con una barranca, al poniente, 168.20 m colinda con la Sra. Bitalia Eusebio Trinidad Superficie aproximada de 13,364.40 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Valle de Bravo, México, a 14 de octubre de 1996 -El C. Oficial Auxiliar por Oficio Núm. 202-74-DG-516/96 C. Graciela Hernández Díaz -Rúbrica.

5854 -25, 28 noviembre y 3 diciembre

Exp 1245/96 GABRIEL BECERRIL VELAZQUEZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo mide y linda al norte 139.00 m colinda con el predio propiedad del C. Lazaro Becerril Velázquez, al sur 207.00 m colinda con el predio propiedad de C. Roberto Velázquez, al oriente 136.00 m colinda con el predio propiedad del C. Gustavo Becerril Velazquez, al poniente 130.00 m colinda con el predio propiedad del C. Florencio Velázquez Superficie aproximada de 22.907.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Valle de Bravo México, a 23 de octubre de 1996 -El C. Oficial Auxiliar por Oficio Num. 202-74-DG-516/96, C. Graciela Hernández Díaz -Rúbrica
5854 -25, 28 noviembre y 3 diciembre

Exp 1240/96. NICOLAS BECERRIL VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Sabana de San Jerónimo, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda al norte 350.00 m colinda con el predio propiedad del C. Rolando Becerril, al sur 300.00 m colinda con el predio del C. Lázaro Becerril Velázquez, al poniente 172.00 m colinda con el predio propiedad del C. Gustavo Becerril Velazquez Superficie aproximada de: 25.975.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 23 de octubre de 1996 -El C. Oficial Auxiliar por Oficio Num. 202-74-DG-516/96, C. Graciela Hernández Díaz -Rúbrica.
5854 -25, 28 noviembre y 3 diciembre

Exp 1244/96, MARIANO JORGE BECERRIL CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Sabana de San Jerónimo, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda al norte, 130.00 m colinda con un camino, al sur, 87.00 m colinda con el predio del C. Lazaro Becerril Velázquez, al oriente: 172.00 m colinda con el predio propiedad del C. Nicolás Becerril Velázquez, al poniente: 292.00 m colinda con el predio del C. Lazaro Becerril Velázquez Superficie aproximada de 23.882.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Valle de Bravo México, a 23 de octubre de 1996 -El C. Oficial Auxiliar por Oficio Num. 202-74-DG-516/96, C. Graciela Hernández Díaz -Rúbrica
5854 -25, 28 noviembre y 3 diciembre

Exp 1323/96, FLORENCIO VELAZQUEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Sabana de San Jerónimo, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda, al norte: en 2 líneas, 127.00 m y 255.00 m con Felipe Velázquez Alvarez, al sur en 3 líneas, 36.00, 103.00 y 105.00 m colinda con Adán Becerril y Martín A. Velázquez C., al oriente, en 4 líneas 117.00, 106.00, 120.00 y 94.00 m colinda con un camino Real, al poniente en 3 líneas, 77.00, 30.00 y 150.00 m linda con un camino y Adán Becerril y Martín A. Velázquez C. Superficie aproximada de 61.962.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Valle de Bravo México a 8 de noviembre de 1996 -El C. Oficial Auxiliar por Oficio Num. 202-74-DG-516/96 C. Graciela Hernández Díaz -Rúbrica
5854 -25, 28 noviembre y 3 diciembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp 503/96 ADELFINO AYALA MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en inmediaciones del poblado de Santa Cruz, municipio de Tlaltlaya, distrito de Sultepec, mide y linda al norte: 155.00 m colinda con la propiedad de el C. Servando Regino Ramón, al sur 75.00 m colinda con la propiedad del C. Vicente Soriano Bustos al oriente 414.00 m colinda con la propiedad del C. Maclovio Alpizar Ocampo al poniente 373.00 m colinda con el C. Isaac Estrada Reyes Superficie aproximada de 45.252.50 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Sultepec México a 6 de noviembre de 1996. El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz -Rúbrica
5854 -25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp 505/96 FAUSTINA MEDEROS DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Pedro Limón, municipio de Tlaltlaya, distrito de Sultepec, mide y linda al norte 17.70 m colinda con Wuences Carvajal Castañeda; al sur 17.70 m colinda con calle Melchor Ocampo al oriente 31.65 m colinda con calle Salvador S. Colín, al poniente 31.65 m colinda con carretera que conduce a Arcelia Guerrero Superficie aproximada de 560.205.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Sultepec México a 6 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando Lopez Cruz -Rúbrica
5854 -25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp 506/96, ISSAC CATARINO VALDO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en inmediaciones de Tecamatlán, municipio de Tlaltlaya, distrito de Sultepec, mide y linda al norte: 110.00 m colinda con Máximo Catarino Anastacio; al sur, 173.00 m colinda con Servando Regino Ramón al oriente 330.00 m colinda con Conrado Catarino Diego, al poniente 294.00 m colinda con Conrado Catarino Diego Superficie aproximada de 44.148.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México a 6 de noviembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica
5854.-25, 28 noviembre y 3 diciembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp 1322/96, VICTOR OSORIO ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Mesas de las Joyas, municipio de Valle de Bravo, distrito de

Valle de Bravo mide y linda al norte 705.00 m con Inocencia Arriaga al sur 705.00 m con Isidro Cardoso al oriente 132.00 m con barranca y Rio. a poniente 83.00 m con Manuel Cardoso Superficie aproximada de 75.787.5 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo Valle de Bravo, México a 8 de noviembre de 1996.-El C. Oficial Auxiliar Oficio No. 202-74-DG-516/96 C. Graciela Hernández Díaz -Rúbrica

5854 -25. 28 noviembre y 3 diciembre

Exp. 1318/96. SBERINO REBOLLAR HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Llano municipio de Santo Tomás, distrito de Valle de Bravo mide y linda al norte 627.00 m linda con carretera al sur 389.00 m linda con la Sra. Maria Avila, al oriente, 232.00 m linda con el Sr. Pedro Rebollar, al poniente 360.00 m linda con el Sr. Cirilo Rodríguez Hernández Superficie aproximada de 150.368.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Valle de Bravo, México a 8 de noviembre de 1996 -El C. Oficial Auxiliar Oficio No. 202-74-DG-516/96. C. Graciela Hernández Díaz -Rúbrica

5854 -25. 28 noviembre y 3 diciembre

Exp. 971/96. RENE DIAZ ALVARADO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fray Servando s/n., municipio de Oztoloapan, distrito de Valle de Bravo mide y linda al norte 22.00 m con Fernando Garcia Enriquez; al sur, 18.00 m con Josefa Vargas Jaramillo; al oriente: 19.00 m con calle Fray Servando, al poniente, 23.00 m con barranca Superficie aproximada de 420.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Valle de Bravo, México, a 5 de septiembre de 1996 -El C. Oficial Auxiliar Oficio No. 202-74-DG-516/96, C. Graciela Hernández Díaz -Rúbrica.

5854 -25. 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 1317/96, FRANCISCO Y QUINTINA LARA ESPINOSA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal de Oztoloapan, Cerro del Maguey, municipio de Oztoloapan, distrito de Valle de Bravo mide y linda: al norte, en 2 líneas 415.00 m con Francisco Santana Lujano y 35.00 m con la carretera a Zuluapan; al sur, 333.00 m con José Salazar Rebollar; al oriente: 557.00 m con Feliciano Tinoco Velázquez; al poniente: en 2 líneas 266.00 m con Roberto Aguilar Loza y 370.00 m con Quintina Lara Espinosa. Superficie aproximada de 243.782.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Valle de Bravo, México, a 8 de noviembre de 1996 -El C. Oficial Auxiliar Oficio No. 202-74-DG-516/96. C. Graciela Hernández Díaz -Rúbrica

5854 -25. 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 1096/96. IGNACIO HERNANDEZ MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Llano Grande, municipio de Oztoloapan, distrito de Valle de Bravo mide y linda: al norte: 550.00 m con Rafael Rebollar, al sur 300.00 m con Rafael Ponce, al oriente 700.00 m con Salvador Sarabia, al poniente: en dos líneas de 292.00 m con Severo Ugarte Medero y 280.00 m con Rafael Rebollar Superficie aproximada de 270.300.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Valle de Bravo, México a 2 de octubre de 1996 -El C. Oficial Auxiliar Oficio No. 202-74-DG-516/96 C. Graciela Hernández Díaz -Rúbrica.

5854 -25. 28 noviembre y 3 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 1476/96 HILARIO PEDRO CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Terminos de Santa Ana Ixtlahualzingo, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo mide y linda al norte, 86.00 m con José Camacho Isojo, al sur 26.00 m con Cristina Camacho Isojo al oriente 25.60 m con Cristina Camacho Isojo, al poniente, 64.00 m con Gregorio Cruz y Apantle de la Zanja dos de 15.50 m con Pedro Garcia con Paso de Servidumbre de 1.50 mts. de ancho y 104.00 de largo de la calle hasta el predio Superficie aproximada de 1.225.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Tenancingo, México a 11 de noviembre de 1996 -C. Registrador Lic. José Luis Vázquez del Pozo -Rúbrica

5854 -25. 28 noviembre y 3 diciembre

Exp. 1996/96. CARMEN GARCIA ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Palmar de Guadalupe paraje denominado "Cuazococotitlan", municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda, al norte: 846.00 m con José Ramirez, al sur: 970.00 m con Victoria Millán y Vicente Millán al oriente: 620.35 m con Juan Medina y Ramira Medina, al poniente: 822.30 m con Eulalia Medina Superficie aproximada de: 654.967.64 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Tenancingo, México, a 13 de noviembre de 1996 -C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo -Rúbrica

5854 -25. 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 1997/96. GERARDO GOMEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Esq. de Gpe. Victoria y Mariano Matamoros, barrio de Santa Maria, municipio de Tonalico, distrito de Tenancingo, mide y linda, al norte dos líneas 3.62 m con Jose y 21.13 m con Gerardo Guadarrama y Elodia Navarro, al sur: 9.90 m con calle

Guadalupe Victoria, al oriente 13.70 m con Rutila Guadarrama, al poniente dos líneas 8.69 y 3.93 m con el vendedor y Elodia Navarro. Superficie aproximada de: 90.31 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 13 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5854.-25. 28 noviembre y 3 diciembre

Exp. 1994/96, FELIPE MARTINEZ PALMA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C Santa María Villa Guerrero, municipio de Villa Guerrero distrito de Tenancingo, mide y linda, al norte, 21.00 m con entrada vecinal, al sur, 16.00 m con Herederos de Esteban Pedroza, al oriente, 18.50 m con Javier Pedroza, al poniente, 18.50 m con Salvador Lopez. Superficie aproximada de: 342.25 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 13 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5854.-25. 28 noviembre y 3 diciembre

Exp. 1995/96, MARIA DEL SOCORRO AYALA ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C San Mateo Coapepco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte, 30.50 m con Bruno Velazquez Vélez, al sur, 33.50 m con Graciano Gonzalez Guadarrama, al oriente, 42.50 m con Inés Ayala Zamora, al poniente, 43.50 m con Soledad Ayala Zamora. Superficie aproximada de: 1,376.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 13 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

5854.-25. 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 1663/96, GUADALUPE MILLAN TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C Santiago Oxtotitlán, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: 26.85 m con Mauro Villegas, al sur, 27.19 m con Filiberto Millán Trujillo, al oriente: 13.66 m con Vicente Fuentes, al poniente: 12.50 m con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de: 353.42 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 11 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

5854.-25. 28 noviembre y 3 diciembre

Exp. 1999/96, ANTONIO JIMENEZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Llano del Espinal, municipio de Coatepec Harinas, distrito de

Tenancingo, México, mide y linda, al norte en dos líneas la primera de 175.00 m con Jesús J. y la otra línea de 191.00 m con Rogaciano Jiménez, al sur, 367.00 m con Clemente Sotelo y Salvador Ayala, al oriente, 160.80 m con una cerca de piedra, al poniente en dos líneas la primera de 72.00 m con Rogaciano Jiménez y a segunda línea de 83.00 m con Río Grande. Superficie aproximada de: 43,853.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 13 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

5854.-25. 28 noviembre y 3 diciembre

Exp. 1993/96, LAURA GEORGINA SERRANO NOLASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada 16 de Septiembre, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda, al norte 11.43 m con Carlos Ayala Domínguez, al sur, 10.46 m con Asunción Serrano Nolasco, al oriente, 8.88 m con Joel Serrano Vázquez, al poniente, 11.90 m con Evangelina Lilia Serrano Nolasco y servidumbre de paso de 2.00 m. Superficie aproximada de: 113.66 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 13 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

5854.-25. 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 1991/96, EVANGELINA LILIA SERRANO NOLASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada 16 de Septiembre, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda, al norte 11.43 m con Carlos Ayala Domínguez y el centro de Salud de Ixtapan de la Sal, al sur, 10.46 m con Servidumbre de paso de 2.00 metros, al oriente: 9.90 m con Laura Georgina Serrano Nolasco, al poniente, 12.92 m con Liborio Serrano Araujo. Superficie aproximada de: 124.82 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 13 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5854.-25. 28 noviembre y 3 diciembre

Exp. 1992/96, ASUNCION SERRANO NOLASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada 16 de Septiembre, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda, al norte 18.62 m con Servidumbre de paso y la C. Laura Georgina Serrano Nolasco, al sur: 17.38 m con privada 16 de Septiembre, al oriente 14.63 m con Joel Serrano Vázquez, al poniente 19.30 m con Servidumbre de paso. Superficie aproximada de: 305.28 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho.

can a deducirlo -Tenancingo, México a 13 de
re de 1996 -C. Registrador Lic. Jose Luis Vazquez del
úbrica

5854 -25 28 noviembre y 3 diciembre

Exp. 1998/96. ANTONIO JIMENEZ AYALA, promueve
circulación administrativa sobre el inmueble ubicado en
José el Arrenal, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de
ancingo México, mide y linda, a norte 40.00 m con
ando Ayala Guadarrama al sur 84.00 m con Carretera al
norte 245.00 m con Gonzaga Sotelo y camino Real al
norte 234.40 m con Raul Ayala Popoca y Armando Ayala
Superficie aproximada de 11.660.65 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su
publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de
mayor circulación por tres veces de tres en tres días,
haciéndose saber a quienes se crean con derecho,
comparezcan a deducirlo -Tenancingo, México a 13 de
noviembre de 1996 -C. Registrador, Lic. Jose Luis Vazquez del
Pozo -Rúbrica

5854 -25 28 noviembre y 3 diciembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 1200/96. MAURO QUINTANA BERNAL, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en
Ranchería de San Martín Obispo, municipio de Donato Guerra,
distrito de Valle de Bravo, mide y linda, al norte 133.00 m y
linda con Ejido de Sabana del Refugio, al sur 126.00 m y linda
con Pedro Blas, al oriente 123.00 m y linda con Vicente
Hernández, al poniente 173.00 m y linda con terreno de Alberto
Hernández Superficie aproximada de 19.240.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su
publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de
mayor circulación por tres veces de tres en tres días,
haciéndose saber a quienes se crean con derecho,
comparezcan a deducirlo -Valle de Bravo, México, a 14 de
octubre de 1996 -C. Oficial Auxiliar por Oficio Núm. 202-74-DG-
516/96 C. Graciela Hernandez Diaz -Rúbrica.

5854 -25 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 1180/96. SALVADOR SAENZ JAIMES promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las
Salinas, San Miguel Ixtapan, municipio de Ixtapan del Oro,
distrito de Valle de Bravo, mide y linda, al norte 20.00 m colinda
con Víctor Mejía Gomez, al sur 20.00 m colinda con Salvador
Saenz Jaimes, al oriente 10.00 m colinda con Río Ixtapan, al
poniente 10.00 m colinda con Víctor Mejía Superficie
aproximada de: 200.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su
publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de
mayor circulación por tres veces de tres en tres días,
haciéndose saber a quienes se crean con derecho,
comparezcan a deducirlo -Valle de Bravo, México, a 14 de
octubre de 1996 -C. Oficial Auxiliar por Oficio Núm. 202-74-DG-
516/96, C. Graciela Hernández Díaz -Rúbrica.

5854 -25 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 1175/96. CLEMENTE GARCIA JARAMILLO,
promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble
ubicado en "El Zapote", La Mesa de San Martín, municipio de
Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo mide y linda, al norte

85.80 m colinda con Guillermo Bastida Garcia al sur 83.50 m
colinda con Ascension Garcia Jaramillo al oriente 130.00 m
colinda con Benjamin Garcia Jaramillo y Elvira Garcia Jaramillo,
al poniente 118.60 m colinda con Antonio Bastida Rubio
Superficie aproximada de 10.521.99 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su
publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de
mayor circulación por tres veces de tres en tres días,
haciéndose saber a quienes se crean con derecho,
comparezcan a deducirlo -Valle de Bravo México a 14 de
octubre de 1996 -C. Oficial Auxiliar por Oficio Núm. 202-74-DG-
516/96, C. Graciela Hernández Díaz -Rúbrica.

5854 -25 28 noviembre y 3 diciembre

Exp. 1182/96. VIRGINIA LIMAS MENDOZA, promueve
inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en
San Miguel Ixtapan, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de
Valle de Bravo mide y linda al norte 234.00 m colinda con
camino Real y Félix Limas, al sur 152.00 m colinda con Luis
Saas al oriente 200.00 m colinda con Jose Mejia al poniente
80.00 m colinda con Nieves Pastrana Superficie aproximada de
27.020.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su
publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de
mayor circulación por tres veces de tres en tres días,
haciéndose saber a quienes se crean con derecho,
comparezcan a deducirlo -Valle de Bravo, México, a 14 de
octubre de 1996 -C. Oficial Auxiliar por Oficio Núm. 202-74-DG-
516/96 C. Graciela Hernandez Diaz -Rúbrica

5854 -25 28 noviembre y 3 diciembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 9974/96. JESUS LOZADA PONCE DE LEON,
MARIA ENCARNACION MONTES GONZALEZ Y AMADO
OCHOA VALDEZ promueven inmatriculación administrativa
sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba,
distrito de Chalco mide y linda, FRACCION I norte 115.25 m
con Gregorio Amezcaga, sur 50.60 m con camino antiguo
Atlautla "Antiguo Via Xico" otro sur 49.24 m con Arturo
Gonzalez Reyes, oriente 45.34 m con Arturo Gonzalez Reyes,
otro oriente 52.00 m con calle Abasolo, poniente 99.88 m con
Avenida Cuauhtémoc, Sup de 8.642.836 m² FRACCION II
norte 137.36 m con camino antiguo a Atlautla "Antiguo Via
Xico", sur 124.14 m con Maria Reyes, poniente 88.76 m con
camino viejo a Chimar Sup de 4.398.277 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de
mayor circulación por tres veces de tres en tres días,
haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a
deducirlo -Chalco, México, a 6 de noviembre de 1996 -El
Registrador de la Propiedad, C. Lic. Francisco Santillan Juarez -
Rúbrica

1438-A1 -25 28 noviembre y 3 diciembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 12926/96. VICENTE ALMAZAN GIL, promueve
inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en
San Martín Tultepec, municipio y distrito de Toluca, México,
mide y linda: al norte 14.50 m con Vicente Almazan Esquivel al
sur 17.00 m con Lucila Garcia de Olguin, al oriente 16.50 m
con camino vecinal; al poniente: 16.50 m con Tomas Almazan
Gil Superficie de 240.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5860.-25. 28 noviembre y 3 diciembre

Exp. 13788/96. MARTHA MAGDALENA BARSENAS SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Zozoquipan de Benito Juárez, en Santa Ana Tlalpatitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 9.20 m con Adelina Martínez Esquivel; al sur: 9.20 m con Socorro Hernández; al oriente: 8.00 m con Socorro Hernández; al poniente: 8.00 m con Esperanza Bárzenas. Superficie de 73.60 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5862.-25. 28 noviembre y 3 diciembre

Exp. 13787/96. PACIANO HUERTA BRITO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Callejón Florida s/n Barrio Santa María, en Santiago Tlacotepec, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 18.00 m con Pedro Díaz; al sur: 18.00 m con Lázaro Mireles; al oriente: 27.75 m con Vicente Bolaños; al poniente: 27.75 m con entrada de 3.80 m. Superficie de 499.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5863.-25. 28 noviembre y 3 diciembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

Exp. 2033/96. ROSENDO ADAN VAZQUEZ ESCOBAR Y MARIA TERESA LAGUNAS SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Primera de San Miguel, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 16.00 m con calle Privada; sur: 16.00 m con Leopoldo Guadarrama Lagunas; al oriente: 20.00 m con Gilberto Lagunas Segura; al poniente: 20.00 m con Gilberto Lagunas Segura. Superficie de 320.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 19 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5866.-25. 28 noviembre y 3 diciembre

Exp. 2032/96. GLORIA MAYA VASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en términos de San Gabriel Zepayautla, municipio y distrito de

Tenancingo, México, mide y linda: norte: 9.04 m con Atiende; sur: 8.40 m con Trinidad Villa López; oriente: con Margarita Moreno Hernández; poniente: 11.07 m con Villa Moreno. Superficie de 96.70 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 19 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5866.-25. 28 noviembre y 3 diciembre

Exp. 2003/96. SALVADOR FUENTES ANGUIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje San Juan, municipio de Ixtapan de la S., distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 5 líneas 25.00, 23.60, 28.00, 20.10 y 43.50 m con Honorio Segura; sur: 4 líneas 32.60 m con Salvador Fuentes; 40.40, 13.60 y 30.10 m con Honorio Segura; oriente: 3 líneas 11.50, 7.60 y 10.00 m con Honorio Segura; poniente: 2 líneas 19.00 m y 52.00 m con canal de agua de riego. Superficie de 4,969.34 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 19 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5866.-25. 28 noviembre y 3 diciembre

NOTARIA PUBLICA NUMERO 40

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago constar:

Que por escritura pública número 19,136 de fecha 7 de noviembre de 1996, otorgada ante la fe del Licenciado JOSE LUIS BORBOLLA PEREZ, Notario Público Número Cuarenta del distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, la señora YOLANDA PONCE COETO VIUDA DE ESPINOSA, reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por el señor ABELARDO ESPINOSA RIVERA (también conocido como ABELARDO ESPINOSA Y RIVERA), mediante escritura pública número 10,924, otorgada ante la fe del Licenciado MIGUEL EGUILUZ ARRIAGA, Notario Público Número 27 del distrito de Tlalnepanitla, reconoció los derechos hereditarios.

Asimismo la señora YOLANDA PONCE COETO VIUDA DE ESPINOSA, aceptó el cargo de albacea para el que fue instituida manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente a los bienes de la herencia.

Naucalpan de Juárez, México, a 08 de noviembre de 1996

LIC. JOSE LUIS BORBOLLA PEREZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 40

1433-A1.-22 noviembre y 3 diciembre